



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 2 DE MARZO DE 2018

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a dos de marzo de dos mil dieciocho. Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez y con asistencia de los Sres. y Sras. Salguero García (D. Fernando), López Benito (D. José M<sup>a</sup>), Torres Sevilla (D<sup>a</sup> Margarita Cecilia), Rajoy Feijóo (D. Agustín), Franco Astorgano (D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup> Aurora), García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier), Mejías López (D<sup>a</sup> Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de los Concejales Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Amigo Piquero (D<sup>a</sup> Ana Carlota) Borge García (D<sup>a</sup> Adela) Canuria Atienza (D. Vicente), Diez Díaz (D. José Antonio), Fernández González (D. Justo), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), Fuentes Carro (D. Óscar), García Copete (D. Luis Miguel), Hernández Pérez (D<sup>a</sup> María Antonia), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Lucas Gómez (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción), Rodríguez Rodríguez, (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana), Villarroel Fernández (D<sup>a</sup> Gemma) y de la Sra. Secretaria General, Dña. Carmen Jaén Martín, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. Asiste también el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

**Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género.**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria del día 31 de enero de 2018, y no formulándose ninguna la misma fue aprobada por unanimidad.

**2.- INFORME DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE**

**RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.-** Se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de febrero de 2018, que a continuación se transcribe:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 4, 5 y 6 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía, informa al Pleno, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones de conformidad con los acuerdos del Pleno Municipal de fecha 26 de Junio y 24 de Julio de 2015, 18 de Marzo de 2016 y 28 de Julio de 2017.

En la plantilla y con el carácter de personal eventual figurarán las plazas siguientes:

- 1 Jefe de Gabinete de la Alcaldía.
- 1 Jefe del Gabinete de Prensa de la Alcaldía.
- 3 Secretarios/as Alcaldía.
- 2 Secretarios/as Alcaldía a media jornada
- 1 coordinador/a del Grupo Municipal del P.P.
- 1 coordinador/a del Grupo Municipal del PSOE
- 3 Secretarios/as del Grupo Municipal del P.P.
- 2 Secretarios/as Grupo Municipal PSOE
- 1 Secretario/a Grupo Municipal Ciudadanos
- 1 Secretario/a Grupo Municipal Ciudadanos a media jornada
- 2 Secretarios/as Grupo Municipal León en Común a media jornada
- 2 Secretarios/as Grupo Municipal UPL a media jornada.
- 2 Secretarios/as Grupo Municipal del P.P a media jornada.

Las retribuciones brutas anuales son las que a continuación se detallan distribuidas en 14 pagas mensuales:

- Jefe de Gabinete de Alcaldía.....	47.944,70 €/anuales
- Jefe de Gabinete de Prensa Alcaldía.....	40.293,95 €/anuales
- Secretarios/as del Gabinete de la Alcaldía...	28.052,75 €/anuales
- Coordinadores/as de Grupo.....	32.643,20 €/anuales

- Secretarios/as de Grupo a tiempo completo. 24.491,58 €/anuales
- Secretarios/as de Grupo a media jornada.... 12.246,30 €/anuales”

**La Corporación acuerda quedar enterada del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2018.**

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SR. INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL R.D. 7/2012, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.-** Se da cuenta del informe del Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera, de fecha 29 de enero de 2018, que se transcribe a continuación:

“En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En ejercicio de las funciones atribuidas a este órgano fiscalizador por los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Dando cumplimiento a la obligación de información regulada por los artículos 6 y 27 de la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; desarrollada por los artículos 4 y 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre 2012.

Emite el siguiente **INFORME:**

**Primero.-** Causa del presente informe.

La función del presente informe es comentar, completar y ampliar la información contenida en el formulario cumplimentado al efecto en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con ese fin se adjunta al referido formulario.

Conforme a lo establecido por la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con carácter adicional al Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento para acogerse a las sucesivas fases del Plan de Pago a Proveedores, el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 27 de mayo y 12 de junio 2014, ha acordado acogerse a las medidas de refinanciación de la deuda financiera procedente de la primera fase del Plan de Pago a Proveedores, así como aprobar un nuevo y último Plan de Ajuste, al amparo de lo establecido por la **Resolución de 13 de mayo de 2014**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**MODALIDAD a la que se acoge el Ayuntamiento de León:** Ampliación del período de carencia en dos años y del período de amortización a 20 años (4 de carencia y 16 de amortización), con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

**Las condiciones de acogimiento son las siguientes:**

a) **Generales:**

1.- *La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

2.- *Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.*

3.- *Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.*

b) **Adicionales:**

Dado que el Ayuntamiento de León no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el nuevo Plan de Ajuste que se propone incluye, adicionalmente, las siguientes medidas:

1. *Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.*
2. *Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.*
3. *Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.*
4. *Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.*
5. *Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.*
6. *Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferirá su participación en tributos del Estado.*

**Nuevo Plan de Ajuste 2015.**

La normativa reguladora está compuesta por:

1. Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Disposición adicional primera.

Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.

2. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
3. *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

Se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 julio 2015, nuevo Plan de Ajuste que modifica el vigente 2014/2032, con el fin de solicitar la adhesión del Ayuntamiento de León al mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. Se trata de

El nuevo Plan de Ajuste incorpora:

1. Los efectos que sobre la estructura de gastos y el ahorro presupuestario produce la Ejecución de la Resolución Judicial
2. los efectos negativos que sobre el ahorro presupuestario previsto ha supuesto la restitución del 4% de las retribuciones a la plantilla.
3. Como efecto positivo recoge las nuevas condiciones de financiación en situación de prudencia financiera para los préstamos del Fondo de Financiación de las Entidades Locales.
4. La dotación de un Fondo de Contingencia por importe del 1% de los gastos no financieros.

Con fecha 23 Noviembre 2015 se ha emitido por el Ministerio de Hacienda confirmación de la inclusión del Ayuntamiento de León en el mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. El correspondiente préstamo fue formalizado el 23 de diciembre 2015.

**Segundo.-** Comentario respecto al informe trimestral correspondiente al 4T / 2017, de seguimiento de ingresos.

### **Plan de Ajuste 2012. Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.**

Tasa por servicio de transporte urbano. Se han incrementado las tarifas en un 20% para obtener un incremento de recaudación previsto en 600.000€/año, con fecha de efectos 01/01/2013. Los **500.000€** de desfase en la previsión de incremento de recaudación, deberían ser compensados con la aplicación de las denominadas "sinergias" ofertadas por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de transporte urbano, siendo el ahorro estimado por su implantación de 330.000€ (mayor ingreso de 100.000€ y menor gasto de 230.000€) a cuya implantación ya ha dado su expresa conformidad por escrito la empresa concesionaria.

Al día de la fecha aún no están implantadas las sinergias referidas, dando lugar a un incumplimiento del Plan de Ajuste que es reflejado por esta Intervención sistemáticamente en sus informes de seguimiento.

Se debe señalar que, en el primer trimestre de 2017, se han adoptado dos medidas consistentes en ampliar el servicio de transporte en determinadas líneas y en establecer un beneficio fiscal consistente en la exención del pago a los usuarios menores de 14 años, medidas ambas que necesariamente van a dar lugar al incremento del déficit de explotación del servicio, y por tanto a reducir su grado de autofinanciación.

Esta medida ha entrado en vigor en el tercer trimestre de 2017, dando lugar a que el déficit del servicio haya pasado **de 3.901.791,70€ en 2016 a 4.132.093,72€ en 2017**, como consecuencia de la reducción de los ingresos procedentes de los usuarios del servicio, es decir se ha incrementado el déficit de explotación del servicio (cantidad que subvenciona el Ayuntamiento a la empresa concesionaria) en la cantidad de **230.302,02€**.

#### **Plan de Ajuste 2014. Medida Adicional segunda:**

No se ha incluido en el Proyecto de Presupuesto **medida alguna** para cumplir con la adicional segunda del plan de Ajuste 2012/2032, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos"*.

En concreto no se ha adoptado medida alguna vía incremento de la presión fiscal en las tarifas asociadas a estos servicios.

Se ha detectado una REDUCCION muy relevante tanto en la liquidación como en la recaudación por multas y sanciones, especialmente de tráfico.

La medida referida en el apartado anterior, como ya se ha señalado no solo no ha mejorado la autofinanciación del servicio de servicio de transporte urbano de viajeros, sino que ha aumentado el diferencial o déficit de explotación en la cantidad de **230.302,02€**, que previsiblemente será mayor en 2018 al computarse el ejercicio completo y no sólo ½ año como como ha ocurrido en 2017.

**Tercero.-** Comentario respecto al informe trimestral correspondiente al 4T / 2017, de seguimiento de gastos.

**Plan de Ajuste 2012. Medida 15. Reducción de prestación de servicios no obligatorios.** Las medidas previstas de reducción de costes **NO HAN SIDO EJECUTADAS íntegramente**, o como ya se ha referido en el apartado de los precios públicos, la efectividad de la medida de incremento de ingresos asociada a los precios públicos ha sido insuficiente.

El objetivo de ahorro –reducción de déficit– conforme a la medida 15 del Plan de Ajuste era de **5.350.247.00 €** para 2014 y sucesivos. En la columna primera del cuadro se han reflejado los déficit obtenidos una vez aprobada la liquidación de 2011 que son ligeramente superiores a los que figuran en el Plan de Ajuste.

El ahorro real obtenido en 2014 ha sido 4.400.902,86€, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de 949.344,14€. El ahorro real obtenido en 2015 ha sido 3.731.861,23€, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de 1.618.385,77€.

La evolución del déficit de explotación desde el año 2011, que es el de referencia para la elaboración del Plan de Ajuste, hasta final de 2015, considerando SOLO los costes DIRECTOS de cada uno de los servicios son los siguientes:

Servicio No Obligatorio	Déficit 2011	Déficit 2012	Déficit 2013	Déficit 2014	Déficit 2015	Déficit 2016
Centro de los Oficios	331.449,66	289.991,52	331.503,20	263.713,54	252.063,31	264.868,95
Taller de Artes Plásticas	118.430,35	89.921,24	46.137,10	2.829,25	0,00	0,00
Escuelas Deportivas	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75	604.536,61	371.516,39	478.958,83
Laboratorio Municipal	543.302,86	318.261,55	0,00	0,00	0,00	0,00
Mercado de Ganados	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16	-89.736,50	-37.468,48	-2.898,65
Clínica Deportiva	100.119,09	90.347,12	95.852,07	97.728,23	102.505,80	107.008,50
Residencia de Ancianos	1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10	1.865.872,27	1.294.602,13	1.458.859,13
Albergue de Peregrinos	301.907,57	147.148,87	0,00	0,00	0,00	0,00
Coto Escolar	1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61	953.210,96	1.059.125,65	930.176,88
Escuelas Infantiles	2.026.673,05	1.874.398,77	1.458.370,18	1.401.441,18	1.469.199,44	1.468.419,51
Escuela de Música	1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09	1.115.219,67	1.173.084,88	1.201.850,08
Bibliotecas Municipales	559.506,46	516.035,74	518.906,12	630.682,25	758.463,54	680.209,01
Centro Vías (Juventud)	952.725,58	728.467,67	702.178,85	634.411,97	660.328,23	734.671,75
Auditorio Municipal	895.147,65	654.057,15	513.659,50	494.957,89	568.527,01	544.372,38
<b>TOTAL DEFICIT</b>	<b>12.247.882,54</b>	<b>10.124.542,20</b>	<b>8.136.555,41</b>	<b>7.974.867,32</b>	<b>7.671.947,90</b>	<b>7.866.496,37</b>

#### Cuarto.- Operaciones Pendientes de Aplicación y Pagos Pendientes de Aplicación.

En diciembre 2016 se ha aprobado el REC correspondiente y se ha procedido a aplicar a Presupuesto Corriente las operaciones pendientes de aplicar procedente de ejercicios cerrados, con lo que se considera cumplida esta especificación del Plan de Ajuste.”

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que se expresa en los términos siguientes:**

Hoy nos traen, un trimestre más, un informe obligatorio de Intervención derivado del cumplimiento del Plan de Ajuste. Ese que tantos quebraderos de cabeza les está dando para aprobar el Presupuesto de este ejercicio, pese a que Vds. siguen prestando toda importancia a los requerimientos, primero, y reparos que el Ministerio de Hacienda ha puesto a sus cuentas. Porque nosotros

sí creemos importante que a fecha 1 de marzo no hayamos aprobado ni, inicialmente, esas cuentas que Vds. pactaron con Ciudadanos y que desde el 1 de enero deberían estar en vigor y rigiendo este Ayuntamiento.

Vaya por delante nuestra preocupación por esta demora injustificada en el Presupuesto, preámbulo de la crítica que debemos hacer a este informe trimestral, que deja de manifiesto un sesgo político, que, desde luego, entendemos que no debería constar en un informe técnico, Sr. Alcalde.

Alude el Sr. Interventor al incumplimiento del Plan de Ajuste en cuanto a la correcta financiación con tasas y precios públicos y especifica, con la entrada en vigor en el primer trimestre del año, pese a que no se hizo efectiva hasta el mes de septiembre, de la gratuidad del transporte para menores de 14 años. Entendemos que esta medida, por sí sola, no ha podido desviar los ingresos en la cuantía en la que la sitúa el Interventor, dado que como se mostró en informe previo, no se han cuantificado los usuarios mayores de edad ni los menores de 6 años que usaban antes ni que usan ahora el transporte público. Quizá y es sólo una hipótesis, tan válida como la que nos trae aquí el Interventor, sin datos concretos, el descenso del número de viajeros se deriva del cambio de líneas y frecuencias que en muchos casos no han sido beneficiosas ni ratificadas por los usuarios del transporte público.

Añade también la reducción de la liquidación por multas y sanciones, especialmente, de tráfico, pero no explica si esta bajada es consecuencia de una reducción de las impuestas o de una mala tramitación de su cobro pese a los miles de euros que nos gastamos en unos programas informáticos que, en algunas ocasiones, no se justifican lo suficiente.

Es decir, de poco nos sirve este informe que repite las conclusiones, año tras año, reafirma el déficit de los servicios que Vds. no abordan de forma correcta y reitera que, por ejemplo, seguimos asumiendo un importante déficit por asumir competencias propias de la Junta que no realizan y, por supuesto, no financian ante su silencio cómplice.

Sorprende, también, que no aluda a medidas concretas que si desbarajustan, claramente, su Plan de Ajuste, como la eliminación de ingresos por la también retirada de las tasas de licencias ambiental y de control posterior a la apertura de establecimientos. Más de 450.000 € y esos sí que están claramente cuantificados. Quizá, digo solamente, porque algo tuviera Vd. que ver en esa eliminación de esa tasa. Curioso baremo el usado para introducir déficits y números negativos cuando esta decisión sí puede cuantificarse con exactitud.

Entendemos que maquillan Vds., Sr. Alcalde, a su antojo este documento como dulcifican las apreciaciones de los requerimientos del Ministerio de Hacienda. Lo entendemos como juego político pero tengan cuidado porque se les puede volver en contra.

Lamentablemente, no podemos analizar en este Pleno ni las cuentas para 2018 ni siquiera los informes del Ministerio de Hacienda porque a pesar de haberlos pedido, nada más tener conocimiento de su llegada, no hemos recibido una copia del informe. No obstante, seguimos manteniendo que no era un mero



trámite como demuestra el casi mes que ha tardado el departamento ministerial en dar un informe favorable, condicionado a reparaciones, según parece.

Recalco para terminar la necesidad de que los Técnicos y, especialmente, por lo que hoy nos trae aquí el interventor se limiten a su trabajo, técnico y legal, y dejen la política en manos de los 27 miembros corporativos que para eso fuimos elegidos y debemos dar cuenta ante los ciudadanos.

**La Corporación acuerda quedar enterada del informe del Sr. Interventor de fecha 29 de enero de 2018, anteriormente transcrito.**

**4.- MOCIÓN CONCERNIENTE AL ESTABLECIMIENTO DE UN CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Moción formulada por el Grupo León Despierta con fecha de 25 de septiembre de 2017, con el respaldo de León en Común, PSOE y UPL, que quedó sobre la mesa en la anterior Comisión Informativa de 14 de noviembre de 2017. Continúa comentando quienes serían los componentes de la Comisión científica de investigadores y expertos del departamento de Historia Contemporánea de la Universidad, de AERLE que se ha dirigido a nosotros para participar, Pozo Grajero y Foro por la Memoria Histórica.

D<sup>a</sup> Evelia Fernández señala el olvido de dos expertos reconocidos como son Secundino Serrano y Wenceslao Alvarez Oblanca.

D<sup>a</sup> Margarita Torres propone delimitarlo de alguna manera invitando al Área de la Universidad para que sean ellos los que designen a los participantes que junto con los representantes designados por el Ayuntamiento que son D. Victorino García Marcos, y D<sup>a</sup> Esperanza Fernández Suárez, así como los que sean designados al efecto por AERLE, Pozo Grajero y Foro por la Memoria Histórica, queden conformados los integrantes de la Comisión.

D. Eduardo López también apoya el que sean las instituciones las que designen los representantes que formarán parte de la Comisión de expertos.

D. Oscar Fuentes interviene para especificar que dentro del término amplio de vestigios se debe entender comprendidas las calles y los símbolos que deben ser eliminados.

D<sup>a</sup> Evelia expone que en las enmiendas que ha presentado el Grupo PSOE se ha pedido una partida presupuestaria para modificar las calles.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la Moción que es aprobada por unanimidad, transcribiéndose a continuación el texto de la misma:

“D. Oscar Fuentes Carro, portavoz del Grupo Municipal León Despierta al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en representación de su grupo, en el Ayuntamiento de León presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la **MOCIÓN** relativa al ESTABLECIMIENTO DE UN CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según indica la **Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de diciembre)** en su Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos:

- 1- Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.
- 2- El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.

Es obligación de las autoridades, en este caso locales, vigilar por el cumplimiento de la legalidad, lo que contradice el hecho de que en la nomenclatura de nuestras calles todavía nos encontremos nombres relacionados con la dictadura franquista.

Así mismo, nos encontramos en nuestras calles, además de nombres que no cumplen la mencionada ley, otros símbolos franquistas como escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Es necesario exigir el cumplimiento íntegro de la Ley de Memoria Histórica, más si cabe después de la nueva advertencia al Gobierno de España, desde la ONU, sobre la inacción de sus recomendaciones y la falta de apoyo institucional y financiero a los familiares de los desaparecidos.

Tomando en cuenta los datos anteriormente señalados, los grupos municipales, realizan la siguiente:

### **MOCIÓN:**

- 1- **Crear una Comisión científica de investigadores y expertos en Historia Contemporánea para que, junto al Ayuntamiento de León, elabore un**

**catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura para ser expuestos al conocimiento público y proceder a su eliminación.**

- 2- Exigir al Gobierno de España que, definitivamente, cumpla con las exigencias y la advertencias que hace nuevamente el grupo de trabajo de la ONU sobre desapariciones forzadas para que, en los 90 días que dan de plazo a nuestro país, entregue el plan para ejecutar medidas concretas que garanticen el derecho a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de desaparición forzada de la Guerra Civil y el franquismo.**
- 3- Instar a la Junta de Castilla y León para que retire la simbología franquista del antiguo Laboratorio Agropecuario, sito en la Av. Alcalde Miguel Castaño, nº 78, León.**
- 4- Instar al Gobierno de España para que recupere las partidas presupuestarias para desarrollar la Ley de Memoria Histórica, tal como se hizo a partir de su aprobación y hasta el año 2011.”**

**Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa como sigue:**

Es hora que la ciudad de León dé pasos decididos para el cumplimiento de la memoria histórica, tal como nos viene recomendando, no sólo la legislación española sino la Comunidad Internacional, de hecho voy a leer el último informe del grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias con respecto a las recomendaciones que la Comunidad Internacional nos hace a ese respecto y quiero aclarar con respecto a la simbología del Laboratorio Agropecuario si hay alguna discrepancia con respecto a la denominación de la simbología como franquista hay que reconocer que en la derogación de esa simbología que fue en el 81 fue debido a que es un símbolo religioso, no es compatible con la Constitución actual.

Con respecto al informe del grupo de trabajo sobre las desapariciones, forzadas e involuntarias, en las recomendaciones que da en su último informe y que no nos deja nada bien y evidencia que estamos muy atrás, todavía, con respecto a la aplicación correspondiente de la Ley de Memoria Histórica debido a la falta de fondos a la que se les sometió, nos recuerda el grupo de trabajo que formula las siguientes recomendaciones al Estado Español:

Actuar con la debida urgencia y celeridad en materia de desapariciones forzadas, de acuerdo a lo requerido por la declaración y otras obligaciones internacionales. La urgencia y celeridad son esenciales dada la edad avanzada de muchos de los familiares y testigos que vieron, por última vez, con vida a personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Implementar las recomendaciones formuladas a España por distintos Organismos Internacionales de Derechos Humanos, en particular las emitidas por

el Comité contra las desapariciones forzadas y por el relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Con respecto al marco legal ratificar la convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Incorporar la desaparición forzada como un delito autónomo que se ajuste a la definición contenida en la declaración y sea punible con penas apropiadas que tengan en cuenta su extrema gravedad.

Estipular, expresamente, que el delito autónomo de desaparición forzada es imprescriptible o considerado el régimen de prescripción vigente en España, en relación con los delitos de carácter permanente; velar a través del poder judicial porque los plazos de prescripción se cuenten, efectivamente, a partir del momento en el que cese la desaparición forzada. Es decir, desde que la persona aparece con vida, se encuentran sus restos o se restituye su identidad.

Adoptar las medidas legislativas necesarias a fin de asegurar que los casos de desaparición forzada sólo puedan ser juzgados por las jurisdicciones de derecho común competentes, con la exclusión de toda otra jurisdicción especial, en particular la militar.

Promover que las asociaciones de víctimas faciliten la recolección de muestras de los familiares por parte del Banco Nacional de ADN.

Desarrollar el protocolo de actuación en exhumación de víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura prestando atención a las necesidades de reforzar un enfoque multidisciplinario que incluya antropólogos, forenses, genetistas y arqueólogos, estableciendo, claramente, las autoridades responsables en cada etapa.

Proporcionar los fondos adecuados para que la Ley de Memoria Histórica pueda aplicarse eficazmente.

Promulgar una ley de acceso a la información y un marco legislativo apropiado sobre los archivos para garantizar el acceso público a los mismos.

Velar por el respeto de la disposición de la memoria histórica que dispone la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativos de la exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra civil y de la represión de la Dictadura.

Considerar e implementar las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Expertos para el Valle de los Caídos del 29 de noviembre de 2011, procurando un amplio consenso político.

Investigar de oficio y juzgar todas las desapariciones forzadas a la luz de las obligaciones internacionales de manera exhaustiva e imparcial, independientemente, del tiempo transcurrido desde el inicio de las mismas.

Eliminar todos los obstáculos jurídicos de orden interno que puedan impedir tales investigaciones judiciales en los casos de desapariciones forzadas.

Adoptar todas las medidas necesarias legislativas y judiciales para asegurar que las desapariciones forzadas no sean crímenes sujetos a amnistía, en particular, privando de todo efecto a la interpretación judicial, dada la Ley de Amnistía de 1977.

Asegurar que los responsables de la Administración y procuración de justicia se personen en el momento de la ejecución de las exhumaciones y luego analicen los resultados que las mismas arrojan y actúen de acuerdo con ellos.

Revisar las reformas legislativas que limitan, indebidamente, el ejercicio de su jurisdicción universal sobre los actos de desaparición forzada.

Interpretar de manera restrictiva las reformas legislativas a la jurisdicción universal sobre casos de desaparición forzada.

Asegurar que ninguna medida administrativa, legislativa o judicial represente un retroceso en el actual alcance de la Jurisdicción Universal sobre actos de desaparición forzada.

Continuar prestando y fortaleciendo el auxilio judicial incluyendo el suministro de todas las pruebas que obren en su poder en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a delitos de desaparición forzada que se lleve a cabo en cualquier país por casos de desapariciones forzadas en España.

Incluir, cuando corresponda y profundizar la enseñanza y la información necesaria sobre las disposiciones pertinentes a la declaración en la formación del personal militar y de policía, así como del personal médico, los funcionarios y otras personas que puedan intervenir en la custodia y tratamiento de las personas privadas de libertad.

Derogar los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que establecen el régimen de incomunicación y garantizar a todas las personas privadas de libertad los derechos reconocidos en la declaración y en otros instrumentos internacionales.

Asegurar el estricto respeto de las autoridades pertinentes, de los mecanismos de extradición, devolución y expulsión vigentes y, en particular, garantizar la evaluación individual de cada caso, a los efectos de poder determinar si existen motivos para creer que la persona puede ser víctima de desaparición forzada.

Podríamos seguir un poco más, tampoco mucho más, pero yo creo que esto es bastante indicador de la opinión que tiene la Comunidad Internacional sobre las actuaciones que tiene nuestro país con respecto, no sólo a la Guerra Civil, sino con las actuaciones posteriores y a la falta de restitución que hemos hecho.

Con lo que, volviendo otra vez al principio, creo que la ciudad de León tiene que dar unos pasos decididos en la restitución del daño que se causó en su

principio como la mejor manera de cerrar heridas y de poder llegar en algún momento a algún tipo de cierre sobre la historia.

**A continuación hace uso de la palabra con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Evelia Fernández Pérez, que se expresa de la forma siguiente:**

Bueno, voy a ser un poquito más breve. En primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos políticos que componemos esta Corporación la unanimidad que ha habido en cada uno de los puntos de la Moción en la Comisión de Cultura y todos los puntos y motivos. Quiero agradecer, especialmente, el voto a favor que nos habéis dado a las aportaciones que incluimos el Partido Socialista y que generaron tanto rechazo en algún momento al comienzo de la tramitación. Nos parecía esencial, no sólo el cambio de calles y eliminación de símbolos sino también la reserva de partidas presupuestarias, y eso es muy importante, tanto las cuentas municipales, autonómicas y nacionales para poder desarrollar la Ley de Memoria Histórica con la dignidad que se merece.

Hay que actuar ya porque lo que hoy traemos a este Pleno no es más que exigir el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, una Ley que ha cumplido ya 10 años en diciembre y que cada día que pasa consagra una injusticia más con los miles de víctimas que están esperando una respuesta.

Además emplazamos a esta urgencia porque hace más de un año, que como Consistorio, deberíamos de haber respondido ya a una demanda judicial para el cumplimiento de esta norma y para el efectivo cambio de unas calles, que como repito, consagran el dolor de las víctimas y de sus familias. Es mejor no esperar a que suceda la Sentencia y debemos aprovechar el consenso que hay entre todos nosotros y que espero que en el Pleno se ratifique, donde en la Comisión de Cultura se dio el visto bueno a la Moción para ponernos a trabajar todos, aplicar todos los puntos que aprobemos y convertir a León en una ciudad que cumple con la Ley de Memoria Histórica y que reconoce y que repara a las víctimas.

Por ello emplazo al equipo de gobierno a que en este mes podamos ir viendo ya resultados con la creación de la Comisión científica, porque es una afrenta para las víctimas y sus familias ver en el callejero a sus verdugos homenajeados y les recuerdo que ya desde hace algún tiempo en un Pleno se había aprobado, en el 2008 creo, a través de una propuesta del Consejo Municipal de Igualdad un listado de nombres de mujeres, que creo que debería ser incluida en esa comisión científica, para que en esta ciudad la mitad del cielo y la mitad de la tierra esté representada en sus calles, que ya va siendo hora.

Y también les pido que exijan a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Central que cumplan la Ley ya aplicando partidas presupuestarias y dando pasos para que la verdad, la justicia y la reparación sean ya una realidad para las víctimas del franquismo porque este país no se merece sufrir el bochorno de las llamadas de atención que nos hacen los organismos internacionales como la ONU por el incumplimiento, ni más ni menos que de los derechos humanos, en estos últimos años. Tengo que recordar, y es una vergüenza, que España, después de Camboya

es el país que más desaparecidos tiene como consecuencia de una Guerra y una Dictadura. Es necesario salir de esa lista ya.

Y, finalmente, pedimos también que, como Grupo Político en el Ayuntamiento, se acepten las enmiendas al Presupuesto de 2018, ya que en el 2017 no nos escucharon, para dotar de partidas suficientes para ejecutar el cambio de calle, la eliminación de símbolos y dar el debido apoyo institucional y financiero a posibles víctimas o familiares desaparecidos que todavía estén sin rehabilitar o a posibles exhumaciones como está sucediendo, por ejemplo, en la ciudad de Valladolid, para que se puedan afrontar esos gastos que se puedan generar y que no sea una excusa a la falta de financiación.

Muchas gracias y, solamente terminar diciendo, como decía Forges, que el otro día desapareció: *“la memoria es hija de la historia y hermana del corazón”*. Así que apliquémonoslo.

**Interviene seguidamente la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez, que dice lo siguiente:**

Voy a ser breve, porque también tenía preparadas unas letras pero, básicamente, mis compañeras precedentes y mi compañero lo han dicho ya todo, así que, simplemente, voy de nuevo a citar al Profesor Javier Rodríguez, Profesor de la Universidad de León, que dice, para las personas que piensan que hay que olvidar, él dice lo siguiente: *“el olvido es lo que utilizaron las dictaduras, fue su arma principal para impedir el acceso al conocimiento y para que los ciudadanos fueran más libres y sabios. Yo les diría a quienes hablan así que la memoria no es confrontación sino pluralidad. Durante 40 años el franquismo recreó sus posturas sobre la Guerra Civil e hizo desaparecer de la memoria colectiva la II República. Disfrazó el origen de la Guerra Civil, que en realidad fue un golpe de estado, contra el Gobierno, legítimamente elegido, y acomodó la memoria a su ideología. Los vencidos fueron humillados y tuvieron que ahogar su propia memoria y los vencedores abusaron de la evocación del triunfo, pero, ahora, la democracia está consolidada y las instituciones tienen que canalizar una demanda social.”*

Por todo ello, como ha dicho mi compañera Evelia, nos congratulamos de que esta Moción haya sido votada favorablemente por todos los Grupos Políticos y le pedimos al Sr. Alcalde que dé un paso más allá. Como saben León en Común puso en marcha una votación “on line” para saber qué nombres de mujeres serían las que la sociedad leonesa elegiría en un posible cambio de calles.

También sabemos que este tema fue algo aprobado, como ha dicho mi compañera, ya en el año 2008. Esta semana hemos sabido que la Maestra y Pedagoga leonesa, Ángela Ruiz Robles va a tener una calle en Madrid antes que en su propia provincia. Entonces les instamos y les animamos a que utilizando ese listado en el que hay leonesas ilustres como: Justina González Morilla; como Piedad Hidalgo; como Elpidia García del Moral o como Antonia Casado Lobato, que aprovechen esos nombres para, además, de eliminar esos vestigios y esos nombres de esos personajes tan nefastos para nuestra historia, consigamos feminizar un poquito más el callejero de nuestra ciudad.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**5.- RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO DE LEÓN COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Familia y Bienestar Social, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

“Dña. Aurora Baza Rodríguez, como Concejala delegada de Familia y Servicios Sociales presenta la propuesta de renovación del Sello de reconocimiento de León, como Ciudad Amiga de la Infancia, la cual es dictaminada favorablemente por unanimidad:

**“MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA INICIAR LOS TRAMITES DE SOLICITUD DE RENOVACION DEL SELLO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (UNICEF Comité Español)**

El **Programa Ciudades Amigas de la Infancia**, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA).

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2017-2018.

Considerando que en la edición correspondiente al , *V Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia* ,con fecha 16 de octubre de 2012, al municipio de León se le concede una **“mención especial” por su trabajo en la prevención de la exclusión social.**



Que en la edición correspondiente a la *VI Convocatoria del Sello de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia 2014-2018*, con fecha 17 de octubre de 2014, al municipio de León se le concede el **reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia**.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

### **Proponemos al Pleno Municipal**

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Renovación del VIII Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”

**Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal León en Común, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Lucas Gómez, que se expresa de la siguiente manera:**

Sr. Alcalde, compañeras de la Corporación Local del Partido Popular votaremos a favor de la renovación del Sello de la Ciudad de León como Ciudad Amiga de la Infancia, cómo no. ¡Suena tan bien!. Lástima que no tenga una traducción en la realidad, lástima que sólo sirva para que se hagan una bonita foto porque les recuerdo que en León la pobreza infantil llega a cotas insostenibles, combinada con otros tipos de pobreza que se ceban en los menores, pobreza energética y un largo etcétera de ellas que podrían ser resueltas si sus mismos compañeros de viaje, del Partido Popular, no legislaran en contra de las personas. Les recuerdo la cantidad ingente de euros de remanente que viajaron a las arcas del pago de la deuda dejando aquí abandonados a los niños en situación de emergencia social. Esos niños de los que Vds. dicen ser tan amigos.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Familia y Bienestar Social, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**6.- ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA VIDA/CIUDADES CONTRA LA PENA DE MUERTE.** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Familia y Bienestar Social, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

“Dña. Aurora Baza Rodríguez, como Concejala delegada de Familia y Servicios Sociales presenta la propuesta de Adhesión de la Ciudad de León a la Red de Ciudades Amigas por la vida/Contra la Pena de Muerte, firmada de manera conjunta por todos los grupos municipales con fecha de 26 de enero de 2018, la cual es dictaminada favorablemente por unanimidad:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La corporación municipal de la ciudad de León, convencida de que, por voz de sus órganos de representación, toda comunidad ciudadana en cuanto sujeto colectivo puede ayudar a aumentar el respeto a la vida y de la dignidad humana en cualquier lugar del mundo; preocupada porque en muchos países se mantiene la práctica inhumana de la pena capital:

A propuesta de Amnistía Internacional y de la Comunidad de Sant’Egidio, fundadora de la red de “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte”-“Cities for life/Cities against the death penalti”, unidas en Europa y en todo el mundo por la voluntad común de acelerar la desaparición definitiva de la pena capital del panorama jurídico y penal de los Estados;

### **DECLARA**

La adhesión de la ciudad de León a la iniciativa de la Comunidad de Sant/Egidio, fundadora de la red de “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte”-“Cities for life/Cities against the death penalti” y declara el 30 de noviembre Jornada Ciudadana de “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte”-“Cities for life/Cities against the death penalti”.

La administración municipal se compromete a hacer que esta adhesión se convierta en un motivo de mayor responsabilidad y a trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

Y la administración municipal se ocupará de difundir al máximo dicha adhesión.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Familia y Bienestar Social, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2018, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2017: APROBACIÓN.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2018, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, prorrogado del Ejercicio 2017, explicando que en el mismo se contienen, principalmente, facturas de los últimos meses del Ejercicio 2017 que han sido presentadas con posterioridad al cierre del citado Ejercicio, así como facturas de Ejercicios anteriores que han sido presentadas por los proveedores en otro Ejercicio diferente, todo ello por importe total de 691.903,10 euros.

Toma la palabra la Sra. Lucas Gómez (D<sup>a</sup> María Concepción), quien pregunta sobre la inclusión en dicho expediente de diversas facturas de la empresa RADIADORES PALACIOS, S.A., por importe superior a los 115.000,00 euros, sin haberse tramitado el preceptivo contrato, diciendo que ha comprobado previamente, con la Intervención Municipal, que no existe contrato que ampare tales adquisiciones, lo que, a su juicio, no tiene explicación.

Contesta la Presidencia, que se trata de una cuestión puntual, que afecta al Servicio de Limpieza Pública, al que ya se ha advertido de la necesidad de que todas las adquisiciones se realicen con procedimiento de contratación.

Interviene el Sr. Fuentes Carro (D. Óscar), quien dice que primero han de realizarse las tramitaciones administrativas y, después, vendrán las facturas, lo que no se ha hecho en este caso, con incumplimiento de la Ley de Contratos, y pregunta cuánto tiempo se lleva produciendo esta situación, que no es una cuestión puntual.

Responde la Presidencia que, como ya ha expuesto, se exige del personal responsable de dicha tramitación que se haga previamente la tramitación de los contratos, y que si ello no se hace así dicho personal tendrá que responder de tal incumplimiento.

Nuevamente hace uso de la palabra la Sra. Lucas Gómez, quien dice que se está haciendo dejación de funciones, que hay que exigir que todo el personal cumpla con tales exigencias y que ello corresponde al Equipo de Gobierno.

Contesta el Sr. Presidente que cuando se incorporó a la Concejalía de Hacienda, en el año 2011, había 220 millones de euros de gasto sin contrato; que con el tiempo se ha ido mejorando y se ha ido creando la estructura organizativa para ello; insistiendo en que ahora se trata de cuestiones puntuales que afectan a un único Servicio.

Replica la Sra. Lucas Gómez, quien dice que se está cometiendo una ilegalidad.

Contesta el Sr. Presidente que si se estuviera cometiendo una ilegalidad, habría un reparo de la Intervención, y que ha de ser en el Órgano Especial de Gestión de dicho Servicio donde se deben de pedir las correspondientes explicaciones, pues para ello está.

Interviene nuevamente la Sra. Lucas Gómez, quien dice que la empresa

LERCAUTO, S.A. también está en esa misma situación.

Contesta el Sr. Presidente que lo trasladen al Órgano Especial de Gestión, y dice que con la nueva Ley de Contratos, que entra en vigor el próximo día 9 de marzo, se va a impedir esta práctica, solicitando del Sr. Viceinterventor que explique el nuevo régimen que va regir a partir de dicha fecha.

Toma la palabra el Sr. Viceinterventor, quien dice que, con la nueva Ley de Contratos, el contrato menor va a quedar muy limitado, pues el límite se reduce desde 18.000,00 euros a 15.000,00 euros en los contratos de servicios y suministros, y de 50.000,00 euros a 40.000,00 euros en los contratos de obras, explicando que, además, estos nuevos límites ya no lo van a ser por cada contrato, sino por cada tercero y año, de manera que no se va a poder utilizar el contrato menor tal y como se viene utilizando en la actualidad, habiéndose establecido una nueva modalidad de contrato abierto simplificado, en sus dos modalidades, normal y abreviado.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que todo es irregular; que en la fiscalización de estos expedientes no cabe la realización de observaciones, ya que deben ser reparos; que con el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de León, no se puede utilizar la incorporación de remanentes para atender la deuda comercial, ya que solo es posible destinar tales recursos para reducir el endeudamiento financiero; y que la técnica del reconocimiento extrajudicial de créditos desvirtúa todo lo anterior. Y finaliza afirmando que se oculta información.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que hay que distinguir dos temas: el planteado por la Sra. Lucas Gómez, de facturas sin contrato, con el que está completamente de acuerdo; y el que plantea el Sr. Alonso Sutil, de reconocimiento de facturas de ejercicios ya vencidos, en el que no tiene razón. Insiste en que las facturas incluidas en el expediente son, en su mayor parte –y enfatiza esta expresión– facturas de los últimos meses del año 2017 o facturas presentadas tardíamente por los proveedores.

Finaliza diciendo que no es cierto que se oculte información, y, elevando el tono de voz, remarca que eso es, sencillamente, mentira.

Replica el Sr. Alonso Sutil, insistiendo en los argumentos ya expuestos, en la irregularidad de este expediente, y en que solo es posible el uso del remanente para amortizar deuda financiera.

Contesta el Sr. Presidente que este es el sistema que hay.

Toma la palabra el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien pregunta por las facturas de SERTECA INGENIERÍA, contestando el Sr. Presidente que es la empresa colaboradora del Catastro, y autorizada por éste, y por el Ayuntamiento de León, para realizar la gestión de los documentos de altas y modificaciones catastrales que afectan a los bienes inmuebles del municipio de León; lo que corrobora el Sr. Viceinterventor, quien dice que se trata de una empresa que realiza servicios de gestión catastral.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Lucas Gómez (D.<sup>a</sup> María Concepción), quien, dirigiéndose a la Presidencia, dice que, aparentemente, queda como que tenéis razón, pero no es así. Que hay dos problemas: uno, el relativo a los gastos sin expediente previo de contratación; y otro, el de las facturas presentadas fuera del plazo establecido que aparecen aquí.

Interrumpe el Sr. Presidente, quien dice que éstas últimas son la mayoría.

Replica la Sra. Lucas Gómez, quien dice que le da igual que sean muchas o pocas, pues lo importante es que se conceptúan como mal hechas esta clase de actuaciones.

Contesta la Presidencia que, a veces, las facturas se realizan mal y se devuelven, mientras que, otras veces, los proveedores facturan tarde, y que ello entra dentro de los parámetros normales, reconociendo que todo se puede mejorar, y que salvo lo que acontece en el Servicio de Limpieza, lo demás está dentro de lo normal.

Se establece un diálogo entre la Sra. Lucas Gómez y el Sr. Presidente de la Comisión, en el que se suceden las intervenciones de una y de otro insistiendo en los argumentos ya expuestos, manifestando finalmente la Sra. Lucas Gómez que ella no está cuestionando el trabajo de los funcionarios, sino que lo que cuestiona es la intención del Equipo de Gobierno.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.<sup>a</sup> Marta)**, **Baza Rodríguez (D.<sup>a</sup> Aurora)** y **Salguero García (D. Fernando)**; y de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; el voto en contra del Concejal del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Oscar)**; así como de la Concejala del Grupo León en Común, Sra. **Lucas Gómez (D.<sup>a</sup> María Concepción)**; y las abstención de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.<sup>a</sup> Adela)**; así como del Concejal del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de siete votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2018, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018, prorrogado del Ejercicio 2017, aplicando a los créditos de dicho Presupuesto que figuran en el expediente administrativo (documento contables RC), los gastos correspondientes a Ejercicios anteriores que seguidamente se relacionan, por importe total de **691.903,10 euros**:

**EXPEDIENTE Nº 1/2018**

**691.903,10 €**

**SERTECA INGENIERÍA, S.L.****B24358806**

TOTAL...	17.802,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
03/12/2017	Emit- 48	EXPTES. 902 de LEON 2014_3, presentados en Catastro de Junio a Diciembre de 2014	3.381,60	F/2017/4038
03/12/2017	Emit- 49	EXPTES. 902 de LEON 2014_3, presentados en Catastro de enero a Diciembre de 2015	7.819,20	F/2017/4039
03/12/2017	Emit- 50	EXPTES. 902 de LEON 2016, presentados en Catastro de enero a Diciembre de 2016	6.601,20	F/2017/4040

**COMPRENORT, S.L.****B24279317**

TOTAL...	1.104,43 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
Emit- 1	03/03/2017	MANO DE OBRA / DESPLAZAMIENTO / FILTRO AIRE M11-30 / FILTRO DE ACEITE	891,04	F/2017/812
Emit-12	13/03/2017	MANO DE OBRA / DESPLAZAMIENTO / TUERCA UNION 3/4" / VALVULA ESFERA 3/4	213,39	F/2017/813

**TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.****A24216954**

TOTAL...	401,44 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
C2016 0137	01/06/2016	HOSPEDAJE Y MTO. REPETIDOR PMR JUNIO 2016 CUOTA MENSUAL	161,86	F/2017/3746
C2017 0005	03/01/2017	Servicios de Internet ENERO 2017 ACCESO SIMETRICO 10+10	119,79	F/2017/159
C2017 0040	01/02/2017	Servicios de Internet FEBRERO 2017 ACCESO SIMETRICO 10+10	119,79	F/2017/320

**INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A.****A24491425**

TOTAL...	100,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
2017-T 17	13/06/2017	EXP. 17/2017-T	100,00	F/2017/1921

**GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS****09778393N**

TOTAL...	121,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
0012-AYUN/17	23/10/2017	0012-AYUN/17, VALORACION VEHICULO 6949CSC	121,00	F/2017/3477

**GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.****A81957367**

TOTAL...	22.690,88 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
V17-0814	30/11/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECAUDACIÓN	11.345,44	F/2017/3984
V17-0908	31/12/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECAUDACIÓN	11.345,44	F/2018/86

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.**

## A47600754

TOTAL...	52.331,99 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
2017-2804	31/12/2017	Venta de energía térmica. DICIEMBRE 2017. Residencia Virgen del Camino.	11.724,98	F/2018/93
2017-2805	31/12/2017	Venta de energía térmica. DICIEMBRE 2017. Colegio Huérfanos Ferroviarios.	40.607,01	F/2018/94

## FLAMA GRUPO DE INCENDIOS, S.L.U.

## B24297822

TOTAL...	4.149,70 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
Emit- 542	26/05/2017	TRAMO 20 M MG LUNEX 25 MM RACORADA BARCELONA ESTAMAPDO / MG LUNEX 25 MM 30 M	4.149,70	F/2017/3837

## DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.

## A83140012

TOTAL...	1.114,39 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
VFO15163845	15/12/2017	VISOR POLICARBONATO (Orden de servicio: 003257426/10LE-REPOSICION Y REPARACION CONTRATO 10058	1.114,39	F/2017/4406

## CARFLOR, S.L.

## B24214926

TOTAL...	286.952,52 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
LP7 327	30/11/2017	PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE NOVIEMBRE 2017.	148.824,59	F/2017/4556
LP7 390	31/12/2017	PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE DICIEMBRE 2017.	138.127,93	F/2018/108

## TREN DE LAVADO PASAJE-PASAJE, S.L.

## B24567232

TOTAL...	501,77 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
154	15/11/2017	LAVADO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	501,77	F/2018/37

## AXA SEGUROS GENERALES., S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

## A60917978

TOTAL...	10.231,47 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
Emit- 4068	29/11/2017	FACTURACION FLOTA 01/04/17-01/05/17 (SE ADJUNTA RELACIÓN)	10.231,47	F/2017/3934

## ELYTE LEONESA DE MONTAJES, S.A.

## A24037079

TOTAL...	3.793,18 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
2017 0408	30/11/2017	CONTRATO MANTENIMIENTO C.T. PISCINAS EL EJIDO	758,89	F/2017/4196
2017 0409	30/11/2017	CONTRATO MANTENIMIENTO C.T. ESTADIO REINO DE LEON (CUOTA ANUAL 2017)	717,17	F/2017/4256
2017 0410	30/11/2017	CONTRATO MANTENIMIENTO C.T. CENTRO EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (CUOTA ANUAL 2017)	733,27	F/2017/4257

2017 0411	30/11/2017	CONTRATO MANTENIMIENTO C.T. ESTADIO HISPANICO (CUOTA ANUAL 2017)	616,31	F/2017/4258
2017 412	30/11/2017	CONTRATO MANTENIMIENTO C.T. AUDITORIO DE LEON (CUOTA ANUAL 2017)	967,54	F/2017/4259

**TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.****A82018474**

TOTAL...	33.238,78 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
60-L7TD-06912	19/12/2017	Solución ADSL Net-LAN - Abono/Ref. Factura: 820021496/L496	347,46	F/2017/4459
60-L7TD-003133	19/12/2017	SERVICIOS RPV - Abono/Ref. Factura: 2410000001026673	11.903,46	F/2017/4460
60-L755-002476	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CENTRO DE LOS OFICIOS - Ref. Factura: 021954007	149,85	F/2017/4587
60-L755-002480	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: A. ADSL STB CL.COBRO - Abono/Ref. Factura: 907645455	96,90	F/2017/4588
60-L755-002481	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: A. TELEFONIA BASICA CL.COBRO - Abono/Ref. Factura: 924431455	17,40	F/2017/4589
60-L755-002482	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: A. TELEFONIA BASICA CL.COBRO - Abono/Ref. Factura: 950912691	23,40	F/2017/4590
60-L755-002475	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: GENERAL - Abono/Ref. Factura: 021954003	20.064,09	F/2017/4591
60-L755-002477	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CENTRO ABELLO - Abono/Ref. Factura: 021954011	203,72	F/2017/4592
60-L755-002479	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: AUTO RDSI - Abono/Ref. Factura: 021954023	317,19	F/2017/4593
60-L755-002478	28/12/2017	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: ILDEFE - Abono/Ref. Factura: 021954013	115,31	F/2017/4594

**REPSOL BUTANO, S.A.****A28076420**

TOTAL...	1.787,19 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
0094656599	21/11/2017	PROPANO COMERCIAL	1.787,19	F/2017/3828

**TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A****A78923125**

TOTAL...	136,13 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
28-L7Y1-000214	16/12/2017	Movistar - Otros conceptos - Cuota mensual Acceso Remoto Unificado - [Nov17]	136,13	F/2017/4416

**EL DIARIO DE LEÓN, S.A.****A24000291**

TOTAL...	20.379,15 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
S16 001373	03/03/2016	4 EJEMPLARES SUSCRIPCIÓN DIARIO DE LEÓN + MUNDO. PERIODO DESDE EL 28/02/2016 AL 26/02/2017.	1.560,00	F/2017/3408
P17 002742	16/12/2017	AYUNTAMIENTO DE LEÓN. COPA ASOBAL. PAGINA COLOR DÍA 16 DE DICIEMBRE.	2.891,90	F/2017/4462
P17 001006	31/05/2017	FRA. P17/1006. HOMENAJE A CULTURA Y DEPORTIVA LEONESA. DÍA 29/05/2017.	2.994,75	F/2018/52
P17 001007	31/05/2017	FRA. P17/1007. FERIAS Y MERCADOS. DÍ 13/05/2017. PÁGINA COLOR	2.873,75	F/2018/53
DC17 000052	31/05/2017	FRA. DC17/52. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. BANNER WEB DIARIO DE LEÓN (300X300) EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.	2.950,00	F/2018/54
P17 0002741	15/12/2017	AYUNTAMIENTO DE LEÓN, LISTADO ADHESIONES A LA CAPITALIDAD ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA	2.904,00	F/2017/4464



		2018		
P17 002745	21/12/2017	AYUNTAMIENTO DE LEÓN. ESPECIAL NAVIDAD. PÁGINA COLOR DIA 21 DE DICIEMBRE	1.210,00	F/2017/4528
P17 01005	31/05/2017	FRA. P17/1005. EXTRA CONSTRUCCIÓN. LEÓN ESTA DE MODA. LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO. ESPECIAL PUBLICIDAD. DÍA 31/05/2017.	2.994,75	F/2018/285

**ALNUAR 2000, S.L.****B24656373**

<b>TOTAL...</b>	<b>6.612,65 €</b>			
<b>Documento</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Nº Registro</b>
A17 1240	28/11/2017	23/11/17: AYTO. LEÓN. INTUR 2.017	1.815,00	F/2017/3961
A17 1377	26/12/2017	26/12/2.017: AYTO. LEÓN. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS MANJAR REYES.	1.815,00	F/2017/4564
A17 1471	31/12/2017	31/12/2.017: DVD CULTURAL. UN ASCENSO PARA LA HISTORIA.	2.982,65	F/2018/57

**NOTICIAS DE LEÓN, S.L.****B09431180**

<b>TOTAL...</b>	<b>2.000,00 €</b>			
<b>Documento</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Nº Registro</b>
Emit- 334	29/12/2017	AYUNTAMIENTO DE LEÓN: CAPITAL GASTRONÓMICA	2.000,00	F/2017/4644

**PRODUCTORA DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.****A24442998**

<b>TOTAL...</b>	<b>2.999,99 €</b>			
<b>Documento</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Nº Registro</b>
C 001481	31/10/2017	Publicidad (Publicidad en Prensa escrita, digital y páginas web del show humorístico "Canela Fina")	2.999,99	F/2017/4547

**ASPRONA BIERZO****G24274664**

<b>TOTAL...</b>	<b>563,01 €</b>			
<b>Documento</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Nº Registro</b>
0283	05/12/2017	0283, 300 TARJETAS DE NAVIDAD	563,01	F/2017/4397

**DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L.****B24642597**

<b>TOTAL...</b>	<b>3.375,90 €</b>			
<b>Documento</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Nº Registro</b>
267FP20171246	31/12/2017	Campaña/Anuncio: LEO_SPOT_VIDEOS_DICIEMBRE - Soporte: LEONOTICIAS.COM - ED. GENERAL - Producto: I3386-LEO_PUBLIRREPORT	955,90	F/2018/25
267FP20171247	31/12/2017	Campaña / Anuncio: AYTO LEON - Soporte: LEONOTICIAS - ASI FUE - Producto: NCSP-Página Impar Color - Tamaño / Unidades: 8	2.420,00	F/2018/26

**EDIGRUP PRODUCCIONES TV, S.A.****A47410840**

<b>TOTAL...</b>	<b>2.800,00 €</b>			
<b>Documento</b>	<b>Fecha Doc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Nº Registro</b>
ETV17- 30	31/12/2017	SOPORTE: CYL 8 LEON - PRIMER SPOT DEL AÑO, CAMPAÑA 120 FELICITACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN TODOS LOS LEONESES	2.800,00	F/2018/10

**SOCIEDAD GRAL. AUTORES Y EDITORES****G28029643**

TOTAL...	1.642,53 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
1180005304	23/01/2018	0003442037 AUDITORIO CIUDAD DE LEON REYES LEONESES 4 , S/N LEON 24008 REPRESENTACION 01/12/2017 EL PADRE - FLORIAN ZELLE	1.642,53	F/2018/202

**DIARIO ABC, S.L.****B82824194**

TOTAL...	4.217,53 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
CS18/535	31/01/2018	SUSCRIPCIÓN ABC 282888 (2016-01-01-2016-12-31)	1.228,83	F/2018/251
112FP20162590	31/10/2016	Campaña / Anuncio: REDACCIONAL AYTO LEÓN - ABC OCIO NACIONAL - Soporte: ABC - Suplemento MADRID 360 NACIONAL	2.988,70	F/2018/268

**EDITORIAL ENTRERRÍOS, S.L.****B24398208**

TOTAL...	1.996,50 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
Emit- 1	06/02/2018	GUÍA GASTRONÓMICA (VERSION IMPRESA "LA GUÍA GASTRONÓMICA DE LEON 2017")	1.996,50	F/2018/306

**MARTINAUTO, S.L.****B24038564**

TOTAL...	24.253,41 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
MT 172567	02/10/2017	REPUESTOS Y REPARACIONES TALLER	17.819,39	F/2017/3168
MT 172840	31/10/2017	REPUESTOS Y REPARACIONES TALLER	6.434,02	F/2017/3588

**RADIADORES PALACIOS, S.A.****A24038226**

TOTAL...	115.966,66 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
01FA 315972	31/01/2017	MATERIALES VARIOS	10.477,12	F/2017/393
01FA 316405	28/02/2017	CAJA ESTANCA 80x80 CIEGA / AMORTIGUADOR PUERTA / MANO DE OBRA / RASCADOR / COLLARIN HIDRAULICO / ANTICONGELANTE ROSA AG	15.615,38	F/2017/808
01FA 316881	31/03/2017	LLAVE ALLEN PAVONADA 3MM / LLAVE ACOD HEX BOL 3 / LLAVE ACODAD PAVONADA 2,5MM / LLAVE ACOD 1996M HEX BOL 2,5 / LLAVE A	23.782,71	F/2017/1109
01FA 317741	12/06/2017	MATERIALES VARIOS	9.954,92	F/2017/1899
01FAB 318219	30/06/2017	MATERIALES VARIOS	9.105,66	F/2017/2276
01FA 318704	31/07/2017	MATERIALES VARIOS	17.046,67	F/2017/2624
01FA 319134	31/08/2017	MATERIALES VARIOS	10.563,07	F/2017/2964
01FA 319576	30/09/2017	MATERIALES VARIOS	9.937,60	F/2017/3395
01FA 320005	31/10/2017	MATERIALES VARIOS	9.483,53	F/2017/3676

**A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A.****A01316637**

TOTAL...	2.902,19 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
17- 4657	30/06/2017	DD 482 - Limpiador alcalino CIP	2.902,19	F/2017/2140

**EMICO, S.A.****A24013864**

TOTAL...	2.299,48 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
17. 5913	30/11/2017	ALBARÁN 17-23210 (Pedido 2017-OC-0546 Varios repuestos de accesorios para contenedores)	2.299,48	F/2017/4050

**JAVIER CALO, S.L.****B24241507**

TOTAL...	393,80 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
17- 171	28/02/2017	Antorcha TIG SR-17V monocable, 4 mtos (Albarán LE-37459) / Caudalimetro Argón/Co2 Serie Cm 2000	198,35	F/2017/700
Rect-17- 229	24/03/2017	Rect. 17- 229 / Pantalla Autógena verde 424-RN ( Albarán LE-37597 ) / Tungsteno rojo 2% Thorio de 2,4 mm	94,56	F/2017/1089
17- 352	30/04/2017	Electrodo CM AISi 12% 2,5x350 ( LE-37710 ) / Hilo CM Platinum ER 70S-6 1,0 mm ( LE-37710 )	100,89	F/2017/1332

**LERCAUTO 96, S.A.****A24326373**

TOTAL...	48.588,98 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
171	31/08/2017	DOC. 22207344 MATRICULA 9328 (RECAPITULATIVA AGOST) / DOC. 22207343 MATRICULA 8824 (RECAPITULATIVA AGOST) / DOC.	17.516,59	F/2017/2955
1015	31/10/2017	DOC. 22207524 MATRICULA 2103CS (RECAPITULATIVA OCT17) / DOC. 22207525 MATRICULA 9328CZ (RECAPITULATIVA OCT17) / DOC.	31.072,39	F/2017/3521

**QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L.****B47326137**

TOTAL...	11.124,21 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
201705235	25/07/2017	AGUA FUERTE 1 L / FREGAS. PINO LOPE ESCUDERO (4X5 KG) / PINAL EXTRA SUELOS BAJA ESPUMA	1.840,68	F/2017/2473
201705236	25/07/2017	CEPILLO BARRER MIK CJ/12 / CUBO CON ESCURRIDOR MIK / ROLLO ESTROPAJO VERDE 6 M /	3.443,81	F/2017/2474
201708924	14/11/2017	COMMENT Pedido nº 201711707 de fecha 16/10/17 / BAYETA MICROFIBRA AZUL 36X38 PQ/12 CJ/144 /	3.086,73	F/2017/3770
201708922	14/11/2017	HIG. IND. REC. GOFRADO 2H C-60 F/18 R1060 / HIG. IND. REC. GOFRADO 2H C-60 F/18 R1060 / HIG. IND.	930,44	F/2017/3771
201709173	22/11/2017	COMMENT Pedido nº 201711708 de fecha 16/10/17 / GARRAFA AGUA DESMINERALIZADA GARR 5L CJ/4 /	1.822,55	F/2017/3834

**S.E. DE CARBUROS METALICOS, S.A.****A08015646**

TOTAL...	1.906,92 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
0462423772	30/04/2017	PR ACETYLENE Industrial - X40S 7K / PR OXYGEN Industrial - X50S / PR FERROMAXX 7 Commercial -	426,27	F/2017/1497
462604893	30/06/2017	PR FERROMAXX 7 Commercial - X30S 300B	201,84	F/2017/2111
462077154	23/12/2016	Acetylene - Industrial Grade - 40 litre Steel Cylinder (7 kg) / Oxygen - Industrial Grade - 50 litre Steel Cylinder (200	224,43	F/2017/3803
462090764	31/12/2016	Ferromaxx® 7 - Welding Mixture - 30 litre Steel Integra® Cylinder (300 bar)	201,84	F/2017/3804
463010584	30/11/2017	Oxygen - Industrial Grade - 50 litre Steel Cylinder (200 bar) / Acetylene - Industrial Grade - 40 litre Steel Cylinder	426,27	F/2017/4031
463091060	31/12/2017	REC 2018/1 - Acetylene - Industrial Grade - 40 litre Steel Cylinder (7 kg) / Oxygen - Industrial Grade	426,27	F/2018/8

**PUERTAS AUTOMATICAS KАРPY, S.L.U.****B24387441**

TOTAL...	268,26 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
Emit- 7918	13/12/2017	SALIDA DE TALLER / HORA MANO DE OBRA TECNICOS / CERRADURA ELECTRICA PORTERO	268,26	F/2017/4326

**BANCO SANTANDER, S.A.****A39000013**

TOTAL...	990,47 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
R 18856134	19/12/2017	Rect. 18856134 / CUOTA DE ARRENDAMIENTO Nº 53. MATRICULA 4079-HPG	990,47	F/2017/4469

**C.P. ANTONIO GONZALEZ DE LAMA 15 A 29****H24304479**

TOTAL...	164,59 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Nº Registro
AGL0040517/P	05/05/2017	CUOTA COMUNIDAD LIQUIDACIÓN 2016	164,59	---

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y, en su caso, ordenar el pago de los citados gastos con cargo a las aplicaciones del Presupuesto del Ejercicio 2018, prorrogado del Ejercicio 2017, que constan en los documentos contables de reserva de crédito (documentos RC) obrantes en el Expediente.”

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa en los términos siguientes:**

Una vez más el compromiso asumido por la Concejalía de Hacienda de reducir estos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos se incumple, puesto que nos trae a este Pleno un expediente por un importe próximo a los 700.000 €. En él se incluyen facturas, no solo como nos aseguran, registradas en el mes de diciembre sino que, prácticamente la mitad, llegan durante todo el año, desde junio, principalmente, julio y agosto del ejercicio 2017.

No se explica cómo durante ese tiempo no se pueden tramitar, correctamente, esas facturas, si es debido a una mala gestión por las unidades tramitadoras o porque los servicios correspondientes no informan a tiempo, pero, desde luego, esos gastos deberían imputarse al ejercicio al que corresponden, al 2017.

También echamos en falta la ausencia de reparo desde el Servicio de Intervención, puesto que esa sería una forma de corregir estas deficiencias. Los motivos por los que estas facturas o las razones o las irregularidades de estas facturas que se incluyen en este expediente son, fundamentalmente, dos: la ausencia de contratos y la falta de crédito, claro, eso es principal. Decía yo que si se emitiera el oportuno reparo a lo mejor era un motivo para que esto en el futuro se corrigiera porque de esa manera esta irregularidad llegaba al Tribunal de

Cuentas, pero no se viene haciendo así. Mucho nos tememos que esta irregularidad o esta gestión presupuestaria, sin crédito suficiente, se extienda a otras aplicaciones o a otros gastos porque ya recordábamos en la última Comisión de Hacienda que hay gastos importantes, como por ejemplo la obra de pavimentación de Ordoño, que se está ejecutando sin crédito oportuno. Y esa es una irregularidad manifiesta y grave y no se toman medidas para su corrección.

Por todas estas irregularidades consideramos que los servicios están prestados, tienen que pagarse pero, desde luego, nuestro voto será la abstención.

**Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Justo Fernández González, que se expresa como sigue:**

Este expediente de Modificación de Créditos contiene, entre otras, facturas del Servicio de Limpieza, por un importe, más o menos de 200.000 €, que no viene precedido del preceptivo contrato y ésta práctica es recurrente en este Servicio.

Nuestro Grupo va a votar a favor esta Modificación de Créditos por nuestra responsabilidad para con los proveedores, que hacen un servicio y tienen derecho a cobrarlo. Pero como ya adelantamos en Comisión no vamos a permitir que sigan pagándose facturas que, además, suponen un importe considerable, si no están avaladas por una contratación previa con todas las garantías de transparencia y concurrencia.

**A continuación interviene con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa en los términos siguientes:**

Nuestro Grupo Municipal va a mantener el sentido de voto que tuvo en la Comisión, que es negativo con respecto a este expediente, no solamente por las cuestiones que ya se han expuesto en cuanto a la falta de contratación o la aceptación de las facturas, no solamente dentro del último mes, que sería lo más lógico, en caso de que se tuvieran que adelantar los gastos hasta el año siguiente sino por los gastos en publicidad institucional que nos hemos encontrado aquí.

Resulta que del importe inicial que se aprobó para la partida de publicidad institucional, de obligaciones al final de 2017, el importe total fue de 793.977 €, que más que dobla la cantidad que se había aprobado en un principio.

Por tanto para nosotros el que se intenten colar facturas sobre esta partida, una vez que ya se han superado con bastante amplitud los márgenes de la partida correspondiente, habiendo aprovechado los mecanismos que da las fases de ejecución presupuestaria, consideramos que esto es intentar introducir por la vía de los hechos consumados facturas que no deberían corresponder aquí, no solamente por el hecho de que se haya superado, con creces como ya decimos, la cantidad correspondiente a la partida de publicidad institucional, sino porque como también hemos comentado en varias ocasiones no hay unos criterios objetivos definidos

que permitan un reparto lógico de esa publicidad institucional con lo que queda al albur de quien corresponda el tipo de reparto que se va a hacer.

Como consideramos que estas facturas son un intento de aumentar, artificialmente, la partida presupuestaria votaremos que no.

**Interviene seguidamente la Portavoz del Grupo Municipal León en Común, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Lucas Gómez, que se expresa de la forma siguiente:**

Sr. Alcalde, Sr. Rajoy, enhorabuena, 2 de marzo y ya tenemos aquí el primer expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 700.000 €.

700.000 € de facturas no gestionadas a tiempo, correspondientes al ejercicio anterior y algunas de ejercicios anteriores, incluso. Y lo que es peor, muchas de ellas correspondientes a trabajos encargados durante el año pasado, que aún en estos momentos no están licitados y por supuesto sin contrato.

Podíamos pensar que se trata de incompetencia por su parte, pero es peor, es el resultado de una gestión opaca e irrespetuosa con el vecindario de León.

En Comisión Informativa Vd. nos comunica:

1.- Que no sabía que muchas de las cuentas que constan en este expediente carecían del correspondiente contrato.

2.- Que no le parece tan mal el retraso en el pago de las facturas, ya que al fin y al cabo antes era peor.

3.- Que lo que Vd. ve en este expediente le parece normal.

Todo ello consta en acta. Ya, y tanto y tan normal, porque no hace más que repetirse. Lo peor es que Vd. lo dice porque le parece aceptable y yo me pregunto cuál será su concepto de trabajo bien hecho si esta chapuza le parece normal.

Que conste que no cuestiono el trabajo de los funcionarios, cuestiono el del Sr. Concejal de Hacienda, con cuya gestión el vecindario de León está tirando el dinero a la vista del resultado, porque le recuerdo, Sr. Rajoy, que Vd. cobra un salario por hacer un trabajo y por hacerlo bien. Un trabajo en el que no vale, le informo ya que Vd. parece no recordarlo, decir que no sabe si son con contratos o no los trabajos, en el que no vale decir que total antes era peor y que al fin y al cabo viviendo en permanente estado de chapuza, esto lógico, le parece normal.

Remato y termino, Sr. Silván, recuerde por favor al Sr. Rajoy, ya que lo olvida con frecuencia, que las Comisiones Informativas son eso, informativas a las que hay que asistir debidamente informado y recuérdeme asimismo, por favor, ya que lo olvida con frecuencia, que la actitud correcta es una actitud de respeto. Le recomiendo la lectura de las actas de algunas comisiones que se han llevado a

cabo en este mes, en las que consta su repetida actitud irrespetuosa con algunos de los asistentes.

Sr. Rajoy ya que ha roto el hielo con estos expedientes por este año guardo esta misma intervención para sucesivos Plenos que seguro que vuelvo a necesitarla.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa de la manera siguiente:**

Creo que lo que han manifestado todos los Grupos Políticos que me han precedido en el uso de la palabra entiendo que es totalmente ajustado y que no debe de producirse estas situaciones, nuevamente, como se está produciendo, reiteradamente, en esta legislatura.

Se ha manifestado, precisamente, irregularidades que se están cometiendo, precisamente, en estos Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito que invalidaría, precisamente, los mismos. Pero, también tenemos que decir que, ninguno de los que ha hablado y me ha precedido en el uso de la palabra, ha manifestado que las facturas sean falsas, inveraces o que carecen del debido soporte documental y la debida acreditación de su efectivo cumplimiento de las mismas por parte de las empresas que las han emitido.

Luego por tanto entendemos que lo que debe de acometerse por parte del equipo de gobierno es la debida corrección de estos errores administrativos, pero ello no impide, y de ahí anunciamos nuestro voto favorable, que debamos de votar favorablemente, precisamente, para que estas empresas no se vean perjudicadas por una irregularidad administrativa cometida por el propio equipo de gobierno.

**Por último interviene con la venia de la Presidencia el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, que manifiesta lo siguiente:**

Bien, creo que mis palabras pueden haber sido mal interpretadas por lo que veo, pero sobre lo que estamos hablando aquí hay varios tipos de facturas. Algunas que se han recibido de los proveedores en el año 2018, la mitad son unos 280.000 € están relacionados con la ayuda a domicilio, que de las facturas que llegaron tarde para conformarlas, de noviembre y de diciembre, que como saben tienen financiación afectada, se financian de acuerdo con el acuerdo marco, a disposición de la Junta y por lo tanto, evidentemente, se pagan con fondos del año 2017, como no puede ser de otra forma.

Otras facturas se han retrasado porque el proceso de reconocer una obligación implica que el dinero público no se desperdicie, con lo cual hay que unificar que los precios sean los que están pactados, no vengan precios superiores y que las cantidades, los albaranes, sean las cantidades recibidas, sean las correctas, las que se pagan, las que se programan.

Dentro de esto, evidentemente, sí es cierto que ha habido en algún servicio problemas de falta de contratos, que recientemente, es cierto, también se han arreglado, y, además, hay que también saber que la RPT del personal laboral la hemos hecho hace poco, históricamente nunca existió y la acabamos de hacer, la hicimos pues este año o el año anterior, ya no me acuerdo de la fecha exacta. Desarrollarla nos va a llevar 2 o 3 años, hay que ir dotando a todos estos servicios de la estructura organizativa más adecuada.

Es cierto que hoy también traemos un punto, en este Pleno, que nos va a permitir dotar al servicio en cuestión de un vehículo societario más eficaz, más ágil para toda la tramitación de facturas. En sentido de que no tiene las restricciones, sí tiene que tener superávit pero no tiene las restricciones presupuestarias que tiene una Administración, con lo complejo que es modificar un crédito: requiere un pleno, otro pleno, reclamaciones, etc.

Con todo ello no he dicho que me parezca bien ni mucho menos, Sra. Lucas, no me parece bien nada de lo que Vd. ha dicho que yo dije que me parecía bien, no me parece bien, evidentemente. Lo que sí dije es que hay indicadores, hay indicadores de desempeño, Sra. Lucas, y la clave para saber si estamos pagando bien o mal está así reconocido en una Ley Orgánica, es el periodo medio de pago en que vamos evolucionando satisfactoriamente. El año pasado creo que la media fueron 10,99 días y sobre 2 días y medio, o algo así, en el mes de diciembre, no vamos mal, nos gustaría ir mucho mejor, por supuesto, pero los indicadores clave no indican que se esté actuando en general mal.

Sólo quise decir eso, si entendía otra cosa, lo siento, pero no era mi intención, Sra. Lucas.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por quince votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés, cuatro votos en contra de los Concejales de los Grupos León Despierta y León en Común y ocho abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista.**

**8.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, SOBRE “PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MOVILIDAD POR MOTIVOS DE SALUD DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”, INCLUIDO EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: APROBACIÓN.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:



“La Presidencia da cuenta del Expediente nº 203.2/2017 del Departamento de Recursos Humanos, relativo a la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, sobre “Procedimiento para la tramitación de la movilidad por motivos de salud del Personal Laboral del Ayuntamiento de León”, incluido el Personal Laboral adscrito a los Servicios de Limpieza de Edificios, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

Explica que dicha modificación se debe al requerimiento realizado por la Oficina Territorial de Trabajo de León, en fecha 13 de febrero de 2018, solicitando la subsanación de dicho Procedimiento, consistente en suprimir el término “indefinido” que figura en la tercera línea del párrafo primero del artículo 1º de dicho documento.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Mejías López (D.ª Marta)**, **Baza Rodríguez (D.ª Aurora)** y **Salguero García (D. Fernando)**; de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; del Concejal del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Oscar)**; así como del Concejal del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y con la abstención de la Concejal del Grupo León en Común, Sra. **Lucas Gómez (D.ª María Concepción)**; lo que hace un total de doce votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la modificación del **“Procedimiento para la tramitación de la movilidad por motivos de salud del Personal Laboral del Ayuntamiento de León”**, cuyo texto original fue aprobado mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 30 de junio de 2017, con el objeto de incluir, de forma expresa, en su ámbito de aplicación al personal con contrato temporal o de duración determinada.

El citado Procedimiento, ya rectificado, es el que obra en el Expediente administrativo y se incorpora como **Anexo** a la presente acta.

**SEGUNDO.-** Incorporar el Procedimiento anteriormente aprobado como Anexo al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de León, al Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral del Servicio de Limpieza Viaria, y al Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral del Servicio de Limpieza de Edificios del Ayuntamiento de León, produciendo la modificación y la derogación tácita de aquellos preceptos que entren en contradicción con el mismo.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página Web de la Entidad Local: [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

**CUARTO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la Comisión Paritaria de los Convenios Colectivos modificados y a la Autoridad Laboral, a los efectos de su

depósito e inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON).”

## **ANEXO**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MOVILIDAD POR MOTIVOS DE SALUD DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento de León, en su condición de empresario, tiene la obligación de garantizar a los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo un nivel de protección en materia de seguridad y salud, debiendo adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias para garantizar su seguridad y salud.

En previsión de las situaciones en los que un empleado público municipal puede ver disminuidas sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que regula las “instrucciones” y “órdenes de servicio”, el Concejal-Delegado de Hacienda y Régimen Interior, en el ámbito propio de las competencias que le han sido delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2015, dentro de la competencia atribuida por el art. 21, dicta la presente Instrucción por la que se regula el Procedimiento para la tramitación de la movilidad funcional por razones de salud del personal laboral del Ayuntamiento de León:

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer un procedimiento para la tramitación homogénea de los expedientes relativos a la movilidad por motivos de salud del personal laboral del Ayuntamiento de León, cuando exista una declaración de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de la profesión habitual, o se encuentre en una situación de capacidad física, psíquica o sensorial disminuida que ponga en riesgo su seguridad y salud o la de otros en su puesto de trabajo.
2. El presente procedimiento será de aplicación al personal laboral temporal en todo aquello que no sea incompatible con la naturaleza temporal de su vínculo laboral.
3. En lo no previsto expresamente en el procedimiento regulado a través de esta Instrucción, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### **Artículo 2. Situaciones habilitantes de movilidad por razones de salud.**

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad

física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos o las demás personas relacionadas con esta administración pública, ponerse en situación de peligro.

A tal efecto se distinguen las siguientes situaciones posibles:

- A. Trabajador con declaración de Incapacidad Permanente Total para el desempeño de la profesión habitual.

La declaración de esta situación conlleva ofertar al trabajador un puesto de trabajo de distinta competencia funcional del mismo o inferior grupo profesional y conforme a su situación de incapacitado. El plazo para ejercitar el derecho a la presente movilidad funcional será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara en la situación de Incapacidad permanente total para la profesión habitual. Transcurrido dicho plazo sin que sea presentada solicitud al respecto, se entenderá decaído el derecho al reconocimiento a la movilidad que se recoge en este artículo.

La declaración de esta situación, respecto del personal laboral fijo discontinuo, conlleva ofertar al trabajador un puesto de trabajo adscrito únicamente a personal laboral fijo con relación de servicios discontinuos, conforme a su situación de incapacitado.

- B. Trabajador con declaración de Incapacidad Permanente Parcial.

La declaración de esta situación no conlleva necesariamente el cambio de competencia funcional, ya que el trabajador puede desempeñar las tareas fundamentales de su competencia funcional. Se seguirán en este caso, por el orden con que figuran recogidas, las siguientes actuaciones:

- a. Adaptación del propio puesto del trabajador incapacitado.
- b. Adscribir al trabajador a otro puesto de trabajo de la misma categoría o competencia funcional, con las adaptaciones, que, en su caso, procedan.
- c. Adscribir al trabajador a otro puesto de trabajo de distinta categoría o competencia funcional, de igual o inferior grupo profesional, acorde con su capacidad laboral.

La declaración de esta situación, en los supuestos previstos en las letras b) y c), respecto del personal laboral fijo discontinuo, conlleva ofertar al trabajador un puesto de trabajo adscrito únicamente a personal laboral fijo con relación de servicios discontinuos, conforme a su situación de incapacitado.

- C. Trabajador con capacidad disminuida, pero no incapacitante.

Esta situación, al no constituir grado alguno de incapacidad, en principio solamente implica la adaptación de su puesto de trabajo. No obstante ante la posibilidad de que dicha adaptación resulte inviable, se procederá conforme

a lo dispuesto en el apartado anterior para la situación de Incapacidad Permanente Parcial.

En este último supuesto y respecto del personal laboral fijo discontinuo, conlleva ofertar al trabajador un puesto de trabajo, en los términos ya expuestos, adscrito únicamente a personal laboral fijo con relación de servicios discontinuos, conforme a su situación de incapacitado.

En este último caso, no procederá la adscripción del trabajador a otro puesto de trabajo de distinta competencia funcional, de igual o inferior grupo profesional, acorde con su capacidad laboral, hasta tanto la plaza o plazas susceptibles de ser adjudicadas tras el informe favorable al cambio de puesto emitido por el Equipo Multidisciplinar, no resulten vacantes tras ser ofertadas y en su caso no adjudicadas en una resolución del concurso de traslados.

## **CAPÍTULO II. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 3. *Forma de iniciación.***

El expediente de movilidad por motivos de salud se iniciará de oficio o a solicitud del trabajador afectado.

### **Artículo 4. *Indicación de oficio.***

El procedimiento se iniciará de oficio en aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento de León tenga conocimiento de situaciones relacionados con el estado de salud de un empleado público municipal susceptibles de generar un peligro para sí o para otros, en el desempeño de su puesto de trabajo.

A estos efectos, los responsables de los correspondientes Servicios estarán obligados a comunicar a la Unidad de Prevención y Salud del Ayuntamiento el conocimiento de dichas circunstancias.

### **Artículo 5. *Iniciación del procedimiento a solicitud del empleado municipal.***

1. La iniciación del procedimiento de cambio de puesto de trabajo a solicitud del empleado municipal deberá estar justificada en alguna de las situaciones habilitantes del art. 2.

2. La iniciación a instancia del empleado municipal se llevará a cabo mediante la presentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo I de esta Instrucción debidamente cumplimentado y acompañado de:

- Para los supuestos a los que se refiere la letra A del art. 2, copia de la resolución judicial o administrativa de incapacidad permanente total.
- Para los supuestos a los que se refiere la letra B del art. 2, copia de la resolución judicial o administrativa de incapacidad permanente parcial.
- Para los supuestos a los que se refiere la letra C del art. 2, y con el fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter sanitario del empleado solicitante, la instancia NO deberá acompañarse de informes,

dictámenes u otros documentos que contengan datos referentes a su estado de salud, los cuales serán aportados con posterioridad, debiendo exclusivamente indicar en ésta la entidad que emite el informe o dictamen y la fecha de emisión del mismo.

La solicitud cumplimentada junto a la documentación referida, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, así como en los lugares y formas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá al solicitante, concediéndole un plazo de 10 días para que subsanase la falta o acompañase la documentación necesaria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la subsanación se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la misma Ley.

### **CAPÍTULO III. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

#### **Artículo 6. *Medidas provisionales.***

Durante cualquier momento de la tramitación del procedimiento de movilidad por causa de salud, el órgano competente podrá acordar, con carácter provisional, aquellas medidas de movilidad que, previa audiencia del trabajador y con conocimiento del Servicio o Servicios afectados, resulten procedentes y conformes con las previsiones del Convenio Colectivo y la legislación laboral en materia de movilidad funcional en orden a asegurar la protección de la seguridad y salud del empleado público y de otras personas.

#### **Artículo 7. *Informe del Equipo Multidisciplinar.***

Tanto en los supuestos de iniciación de oficio o a solicitud del empleado público, se dará traslado de la documentación obrante en el expediente a un Equipo Multidisciplinar al que se refiere el Capítulo V, requiriéndole para que informe, en el plazo de dos meses, sobre los siguientes extremos:

- a) Valoración de la aptitud del empleado público para el desempeño de las funciones propias de su puesto, indicando de modo expreso si es o no apto para su desempeño, pronunciándose expresamente sobre su reversibilidad o irreversibilidad del mismo.
- b) Relación del proceso patológico con las funciones de su puesto de trabajo.
- c) Indicación de las funciones y actividades susceptibles de ser realizadas por el empleado público afectado.
- d) Procedencia de la adaptación del propio puesto de trabajo, o la necesidad de adscripción a un nuevo puesto de trabajo, con especificación de las limitaciones y adaptaciones que fueran necesarias.
- e) Otras observaciones que considere convenientes.

Para ello, el Equipo Multidisciplinar requerirá al trabajador afectado para la presentación de los informes, dictámenes u otros documentos referidos a su estado de salud reseñados en su solicitud, pudiendo solicitar, si así lo considera preciso, informes o pruebas complementarias con el objeto de valorar su estado de salud, produciéndose en este último caso la suspensión del plazo máximo para la emisión del informe.

#### **Artículo 8. Contenido del Informe.**

1. Si el informe emitido por el Equipo Multidisciplinar estimara la no procedencia de la movilidad por considerar que no hubiera lugar a la adopción de medida alguna o por considerar que fuera suficiente la adopción de medidas en su propio puesto de trabajo, la Unidad de Prevención y Salud del Ayuntamiento pondrá esta circunstancia en conocimiento del órgano competente para la adopción de la resolución desestimatoria que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el art. 12.

Todo ello sin perjuicio de que fuera necesario por parte de la Unidad de Prevención y Salud del Ayuntamiento el inicio del correspondiente expediente para su valoración como trabajador especialmente sensible y la adopción de las medidas oportunas de adaptación de su puesto.

2. Si del informe emitido por el Equipo Multidisciplinar se desprendiera la falta de aptitud del empleado público para el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo, se procederá a la selección y oferta de puestos compatibles según lo establecido en el artículo siguiente.

3. En el supuesto de que se trate de trabajadores de carácter temporal la falta de aptitud del empleado público para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional, y del informe emitido se derivase que no es posible la adaptación de las funciones propias de su categoría profesional, se procederá a su movilidad funcional en funciones de otra categoría profesional compatible con su estado de salud, con las limitaciones y adaptaciones que fueran necesarias.

#### **Artículo 9. Selección y oferta de vacante compatible.**

1. En aquellos casos en los que, según los informe referidos, proceda un cambio de puesto, el Departamento o Servicio competente, en el plazo de 10 días, informará sobre todas las vacantes, dotadas presupuestariamente, del mismo grupo o nivel a la del empleado público municipal afectado para los que se reúnan los requisitos de desempeño.

En el caso de que no existieran vacantes del mismo grupo o categoría profesional, se relacionarán las inmediatamente inferiores.

2. Se dará traslado de dicha relación al Equipo Multidisciplinar, para que proceda a informar sobre la compatibilidad de las funciones propias de dichas vacantes con la capacidad física, psíquica o sensorial del empleado público afectado.

3. En el supuesto de que exista una única vacante compatible, se procederá a su adjudicación inmediata, mediante resolución adoptada en los términos del art. 13.

4. En el caso de que existieran varias vacantes compatibles, se seleccionará aquella que resulte más afín al perfil profesional del empleado público, teniendo en cuenta las necesidades municipales.

#### **Artículo 10. *Inexistencia de puesto compatible.***

En el supuesto de inexistencia de vacantes dotadas presupuestariamente y compatibles con las aptitudes del empleado municipal afectado, se procederá a comunicarle tal circunstancia, debiendo éste optar, en el plazo de 10 días, entre esperar a que se produzca una vacante de dichas características o instar la resolución de archivo del procedimiento por inexistencia de puesto compatible. Trascurrido dicho plazo sin que se haya pronunciado expresamente, se dictará resolución teniéndole por desasistido de su solicitud.

El tiempo máximo de espera para el afectado será de dos años a contar desde la fecha de la notificación en la que se comunique la inexistencia de puesto de trabajo vacante compatible.

Si se produce una vacante en un puesto de trabajo adecuado y dotado presupuestariamente, previa audiencia del interesado, se dictará la correspondiente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

De no producirse una vacante en un puesto adecuado y dotado presupuestariamente en dicho periodo, se producirá la caducidad del procedimiento, pudiéndose incoar, en su caso, un nuevo procedimiento.

#### **Artículo 11. *Concurrencia de expedientes.***

En el supuesto de que exista concurrencia de varios expedientes de movilidad por razones de salud, se guardará en su tramitación el orden riguroso de su iniciación, tomando como fecha de referencia el de la solicitud, sin han sido iniciados a instancia del interesado, y el del acuerdo o providencia de inicio si han sido iniciados de oficio.

### **CAPÍTULO IV. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

#### **Artículo 12. *Terminación.***

Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia y la declaración de caducidad, con el alcance y en los términos previstos en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 13. *Resolución.***

1. La resolución estimatoria del procedimiento será adoptada en el caso de que exista una vacante compatible en los términos señalados en el art. 9 de la presente Instrucción, debiendo expresar lo siguiente:

- a) Denominación y descripción del puesto conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.
- b) Condiciones laborales y retributivas aplicables al mismo.

- c) En los casos en los que la movilidad adoptada implicara un cambio de grupo o categoría profesional, se establecerá un periodo de prueba, de acuerdo con el Convenio Colectivo de aplicación.
  - d) Medidas, en su caso, de formación profesional previa que se requieran.
  - e) Fecha de incorporación al puesto donde se materializa la movilidad, que en todo caso no podrá ser superior al plazo de 5 días desde la notificación.
2. En el supuesto de personal laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 9, la resolución estimatoria del procedimiento determinará la movilidad funcional del trabajador, deberá expresar, además de lo señalado en los apartados b), c), d) del apartado anterior, lo siguiente:
- 1) La categoría profesional en la que se materializa la movilidad funcional.
  - 2) Las limitaciones y adaptaciones que fueran necesarias.
  - 3) La fecha de efectos, que en todo caso no podrá ser superior al plazo de 5 días desde la notificación.

#### **Artículo 14. Efectos y plazos.**

1. En puesto de trabajo asignado lo será con carácter definitivo cuando el empleado público ocupara con tal carácter su puesto de origen.
2. En el supuesto de que la movilidad funcional por razones de salud del personal laboral, cuando la vacante en la que se materializa la movilidad por razones de salud estuviera sometida a condiciones laborales distintas, relativas a la jornada, al horario, clasificación profesional, régimen retributivo y demás circunstancias que afecten a su contrato de trabajo, será necesaria la aceptación por parte del trabajador de la modificación de su contrato de trabajo. En el supuesto de no aceptación, conllevará la pérdida del derecho a la movilidad por razones de salud.

Cuando se trate de personal laboral fijo, podrá participar en las distintas convocatorias de provisión de puestos en los términos de dicha convocatoria, siendo en todo caso preceptivo la emisión de un nuevo informe del Equipo Multidisciplinar donde se valore la compatibilidad del puesto al que pretende acceder con las limitaciones derivadas de su estado de salud.

### **CAPÍTULO V. EQUIPO MULTIDISCIPLINAR**

#### **Artículo 15. Composición.**

El Equipo Multidisciplinar, propio o ajeno, estará compuesto por:

- a) Un facultativo sanitario médico especialista en medicina del trabajo.
- b) Dos técnicos especialistas en disciplina preventiva de seguridad en el trabajo.
- c) Un técnico de la Unidad de Recursos Humanos.



El Equipo Multidisciplinar podrá solicitar la colaboración del personal municipal responsable de la Unidad de Prevención y Salud laboral así como del personal de los distintos Servicios municipales.

#### **Artículo 16. Funciones.**

Son funciones del Equipo Multidisciplinar las siguientes:

- a) Elaboración del informe al que se refiere el art. 7 de esta instrucción.
- b) Determinación, en su caso, del puesto o puestos compatibles con el estado de salud del empleado municipal afectado.
- c) Solicitud de informe y pruebas complementarias de carácter médico relativas al estado de salud del empleado municipal a las que se refiere el art. 7.
- d) Emisión de cualquier otro informe que sea necesario para la resolución del procedimiento de movilidad por razones de salud.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento de la Movilidad Funcional por Razones de Salud del personal laboral indefinido del Ayuntamiento de León, siendo un número de cinco los designados por el Comité de Empresa como miembros de la parte social.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La presente Instrucción será de aplicación a los expedientes que se encuentre actualmente en trámite o en los que se haya resuelto sobre la movilidad por razones de salud con carácter provisional, siendo válidas las actuaciones que hayan sido realizadas hasta el momento.

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**9.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN – CONSEJERÍA DE FOMENTO – DE LA PARCELA EN QUE ESTÁ UBICADA LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LEÓN, EN LA AVDA. SÁENZ DE MIERA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA INTERSUBJETIVA.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2018, que a continuación se transcribe:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente núm. 18/2018 del Servicio de Patrimonio Municipal, tramitado en orden a la cesión a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Fomento), de la titularidad de la parcela en que está ubicada la Estación de Autobuses de León, en la Avda. Sáenz de Miera s/n, y

**RESULTANDO.-** Que, tal como consta en los antecedentes obrantes en esta Administración Municipal, en el año 1984 se tramitó expediente nº 17/1984 de la Adjuntía de Urbanismo, como consecuencia de la construcción de la Estación de Autobuses de León, al objeto de poner a disposición de la Consejería de Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de esta dotación pública. Así, en sesión del Pleno Municipal de 31-01-1984 se acuerda poner a disposición de la Consejería de Transportes, los terrenos de propiedad municipal sitos en Paseo Sáenz de Miera destinados a albergar una Estación de Autobuses, así como negociar con RENFE la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos propiedad de dicha entidad que según el PGOU están destinados a la Estación. En sesión del Pleno M. de 26-07-1985, se acuerda ceder a la Junta de Castilla y León la parcela de propiedad municipal que forma parte de la finca más extensa “Soto de Clasificación” para construcción de la Estación de Autobuses, siendo ratificado en posterior sesión del Pleno de 31-01-1986, obrando Informe del Gabinete Urbanismo con descripción, valoración y Plano de la parcela de propiedad municipal objeto de cesión, de 9.416,97 m<sup>2</sup>, que forma parte de los terrenos de la finca “Soto de Clasificación”. En sesión de Pleno de 25-04-1986 se acuerda iniciar expediente expropiatorio de los terrenos titularidad de RENFE que han de resultar afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avda. de Palencia, declarando la utilidad pública y necesidad de ocupación y aprobando la relación de bienes redactada por los Técnicos Municipales (Estación Autobuses: 3.429,16 m<sup>2</sup> y S.G. Viario: 2.760,20 m<sup>2</sup>). En sesión de Pleno de 25-03-1988 (Financiación Estación Autobuses), se acuerda adquirir a RENFE la parcela expropiada de 6.189,36 m<sup>2</sup>, e iniciar expediente de cesión a la Junta de Castilla y León de la parcela de 3.429,16 m<sup>2</sup>, objeto de expropiación afectada por la Estación de Autobuses. Suscribiéndose por el Ilmo. Sr. Alcalde y por el representante de RENFE, el Acta de Pago y Toma Posesión de los bienes afectados por la expropiación con fecha 13 de junio de 1998.

**RESULTANDO.-** Que, no obstante los acuerdos municipales adoptados en el citado expediente, lo cierto es que, al día de la fecha no se ha formalizado la cesión de dicha parcela a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, titular de la competencia sobre el servicio público a que se destina la misma, en cuanto, respecto de los terrenos municipales que formaban parte de la finca Soto de Clasificación, no se llegaron a segregar de la misma para formalizar la cesión acordada, y, respecto de las parcelas objeto de expropiación, no se adoptó acuerdo formal de cesión. Obrando en el expediente tramitado y en otros iniciados en la Adjuntía de Urbanismo, sucesivos y reiterados escritos de la Administración titular de la competencia, solicitando a este Ayuntamiento la formalización de las cesiones en su día acordadas.

**RESULTANDO.-** Que, en expediente tramitado bajo el nº 109/2016 de la Adjuntía de Urbanismo, y, previa depuración jurídica de las fincas de origen mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad y alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2017, se acuerda la agrupación instrumental de las fincas de origen de titularidad municipal que se describen en el acuerdo, así como la parcelación de la finca agrupada en seis fincas resultantes, que delimitan e individualizan las parcelas en que se asientan varias

edificaciones y dotaciones públicas.

**Siendo las fincas de origen objeto de agrupación:**

- Finca 1. Finca denominada “Soto de Clasificación”: nº 47 del Inventario Municipal y finca registral nº 20.176 del Registro de la Propiedad nº 3.
- Finca 2. Parcelas adquiridas por este Ayuntamiento por título de expropiación a RENFE para su cesión a la Administración Pública titular de la Estación de Autobuses: núms. 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477 del Inventario Municipal y fincas registrales núms. 23.351, 23.353, 23.355 y 23.365 del Registro de la Propiedad nº 3.
- Fincas 3. 4. 5. y 6. Parcelas procedentes de la permuta entre terrenos del Ayuntamiento y de la empresa Tudela Veguin en c/Conde Saldaña para posibilitar la construcción del Edificio de los Juzgados: núms. 453, 455, 457 y 459 del Inventario Municipal y fincas registrales núms. 1.469, 1.470, 1.471 y 1.472 del Registro de la Propiedad nº 3.

**Y las fincas resultantes (destinadas a equipamientos y dotaciones públicas):**

Parcela 1: Edificio de los Juzgados;	Parcela 2: Parque Municipal de Bomberos;
Parcela 3: Estación de Autobuses;	Parcela 4: Complejo Deportivo Sáenz Miera;
Parcela 5: Palacio M. Deportes;	Parcela 6: Resto finca agrupada R. G. Viaria.

En cuyo acuerdo se ordena, asimismo, la tramitación necesaria en orden a la formalización de la cesión a las Administraciones Territoriales titulares de la competencia, esto es, a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León, de las parcelas resultantes números 1 y 3, sobre las que están construidos, respectivamente, el Edificio de los Juzgados y la Estación de Autobuses.

**CONSIDERANDO.-** Que las operaciones de agrupación y parcelación acordadas por la Junta de Gobierno Local en la citada sesión de 30-06-2017, han quedado inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3, dando lugar a los asientos oportunos, habiéndose inscrito el dominio de las fincas resultantes de la parcelación en favor de este Excmo. Ayuntamiento de León, siendo las fincas registrales números 23.383 (Edificio de los Juzgados), 23.385 (Parque Municipal de Bomberos), 23.387 (Estación de Autobuses), 23.389 (Complejo Deportivo Sáenz de Miera), 23.391 (Palacio Municipal de los Deportes) y 23.393 (Red Viaria). Asimismo, se ha regularizado la situación catastral de las mismas y su actualización en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, causando alta la parcela en que se ubica la Estación de Autobuses con el número 1.480. Según certificación Catastral, el valor catastral (2017) asciende a 3.587.136,33 €, siendo el valor del suelo de 2.027.407,73 € y el de la construcción de 1.559.728,60 €.

**CONSIDERANDO.-** Que, de conformidad con lo expuesto, la finca resultante de la parcelación nº 3, en que está ubicado la Estación de Autobuses de León, ha de ser objeto de cesión a la Administración Territorial Pública que detenta la competencia sobre dicho servicio público (Comunidad Autónoma de Castilla y León), cesión obligada no sólo en cuanto ya existen varios acuerdos municipales en que así se determina, debiendo darse cumplimiento y ejecución a los mismos, así como al fin de utilidad pública que motivó la expropiación, sino también en cuanto viene obligada por la normativa urbanística de aplicación, dado que según el vigente PGOU la parcela es un Suelo dotacional público, en cuanto está calificada como Sistema General de Servicios Urbanos (SG-SU). Sistemas Generales que se definen por la normativa urbanística de Castilla y León - artículos 41 L.U.C. y L, 83 y D.A. Única del R.U.C. y L. - como el “conjunto de dotaciones urbanísticas públicas que puedan considerarse al servicio de toda la población” (SG), conceptuándose los 2.º- Servicios urbanos: sistema de redes, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios de captación, almacenamiento, tratamiento y

distribución de agua, saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, recogida, depósito y tratamiento de residuos, suministro de gas, energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios esenciales o de interés general. Servicio esencial éste que, efectivamente está implantado en la parcela por la Administración competente, que, además, es titular de la construcción. La cesión, pues, es obligada, no sólo desde el punto de vista urbanístico sino también en orden a corregir la situación de hecho irregular, materializando y formalizando la cesión de terrenos en su día comprometida y reiterada en diversos acuerdos municipales.

**CONSIDERANDO.-** Que por la Técnico Adjunta al Servicio de Patrimonio Municipal se ha emitido Informe previo en el que entiende que el mecanismo jurídico en orden a la cesión de la parcela ha de arbitrarse a través de la figura jurídica de la mutación demanial externa interadministrativa, mediante la cual se produce la traslación de la titularidad de los bienes demaniales afectos a un servicio público en favor de la Administración titular de la competencia sobre el mismo (mutación interadministrativa), manteniéndose la naturaleza demanial del bien, garantizándose así el cumplimiento a los siguientes principios:

- Se respeta la demanialidad del bien y el destino específico dotacional público impuesto por el planeamiento.
- Se respeta el principio de la inalienabilidad del bien de dominio público, en cuanto este principio, según doctrina y jurisprudencia consolidada, excluye al bien del comercio jurídico privado pero no impide que, manteniendo su afectación a un uso o servicio público, pueda alterarse su titularidad administrativa (tráfico jurídico administrativo), entendiéndose la titularidad del bien accesoria a la de la competencia para la gestión del servicio, siempre que concorra el requisito de la existencia de normativa pública reguladora a la que ha de someterse la cesión (ver sentencia Tribunal Constitucional 227/1998, de 27 de noviembre; y sentencia 1474/2004 de la Sala C-A Tribunal Superior Justicia de Madrid). En el presente supuesto es la normativa urbanística pública la que otorga e impone el carácter de dominio público a la parcela, constituyendo precisamente tal normativa la verdadera causa de la cesión, esto es, el destinarla al servicio público establecido por el planeamiento
- Se da cumplimiento al principio de ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias, proclamado en numerosas disposiciones legales, con adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local (arts. 140 y 141 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico SP, art. 55 Ley Bases Régimen Local y 137 CE) permitiendo aunar, sin variación de destino, el principio de competencia con el de la titularidad del bien que presta el servicio.

**CONSIDERANDO.-** Que, bajo la premisa del cumplimiento de la normativa urbanística pública, este tipo de mutaciones demaniales, en el ámbito local, puede y ha de articularse jurídicamente en el marco de las denominadas relaciones interadministrativas, reguladas en los arts. 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplándose igualmente en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local. En el marco de la colaboración o cooperación administrativa para el cumplimiento de los fines públicos y bajo el respeto del principio de autonomía de cada uno de los entes administrativos, son de aplicación las disposiciones de los arts. 143 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico que establecen que las Administraciones cooperarán al servicio de interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio, de acuerdo con las técnicas que estimen más adecuadas, como pueden ser las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y cesión de bienes previstas en la legislación patrimonial. La formalización de las relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios, en los que se preverán las condiciones y compromisos que

asumen las partes que los suscriben, que han de ser aceptadas expresamente (arts. 143 y 144 LRJSP). La finalidad del Convenio, como técnica de cooperación, sería el posibilitar el cumplimiento de los fines públicos por la Administración destinataria titular de competencia.

**CONSIDERANDO.-** Que, en cuanto a las garantías procedimentales, por analogía, y en cuanto sea de aplicación, se entiende aplicable el de alteración de la calificación jurídica de los bienes establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que exige la tramitación de procedimiento en que se acredite su oportunidad y legalidad, y que deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (asimismo, art. 47 ñ) de la Ley de Bases Régimen Local). La cesión se formalizará en Convenio administrativo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, dándose cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 109 RBEL).

Vistas las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar expediente de mutación demanial externa intersubjetiva (interadministrativa) para transmitir, con carácter gratuito, la plena titularidad de la parcela en que está ubicada la Estación de Autobuses de León, que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de León, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León - Consejería de Fomento – para la prestación del servicio público implantado en dicha parcela, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente, esto es, SG-SU.

**Descripción de la parcela:** URBANA: Parcela de terreno en término de León, en la margen derecha del río Bernesga, de forma irregular, situada en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera s/n de León. Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que linda: Norte, en línea recta de 62,10 m. con la calle San Cristóbal; Sur, en línea recta de 38,71 m. con la parcela destinada a “Complejo Deportivo Municipal Sáenz de Miera; Este, en línea recta de 243,33 m. con la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera; y al Oeste, en línea quebrada formada por tres rectas de 147,95 m. 18,71 m. y 77,80 m. con terrenos propiedad de RENFE.

Calificación jurídica: Bien de dominio y servicio público.

Edificaciones: Sobre esta finca se encuentra construida la Estación de Autobuses de León.

Régimen urbanístico: Clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Sistema General de Servicios Urbanos (SG-SU) según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Referencia Catastral: Identificada con la referencia catastral 8589901TN8189S0001ZU.

Inscripción registral: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de León en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 3.626, libro 484, folio 96, alta 1, finca registral número 23387.

Inventario Municipal: Finca nº 1.480 Inventario M. Bienes Inmuebles.

**Segundo.-** La transmisión de la titularidad de la parcela a la Comunidad Autónoma, queda sujeta a las siguientes condiciones generales:

1. La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el párrafo anterior, por lo que si no se destinasen al servicio público previsto de transporte de viajeros, los terrenos se reintegraran al Ayuntamiento de León en las mismas condiciones en que fueron cedidos. También se producirá la extinción de la indicada cesión por mutuo acuerdo de las partes.
2. Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

**Tercero.-** Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal, para que examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Finalizada la tramitación, corresponde al Pleno Municipal la competencia para la aprobación definitiva de la cesión, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría absoluta legal de sus miembros (art. 47 LBRL y 8 RBEL), siendo tal aprobación requisito de su validez y eficacia.

**Quinto.-** La mutación demanial o cambio de titularidad se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**Sexto.-** Trasladar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, (Consejería de Fomento) a fin de que se inicien los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca descrita en el punto primero y recepción de la misma. Adjuntándose, con el presente, nota simple registral, certificación de Inventario Municipal y certificación catastral relativa a la parcela."

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**10.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – MINISTERIO DE JUSTICIA – DE LA TITULARIDAD DE LA PARCELA EN QUE ESTÁ UBICADO EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS, EN LA AVDA. SÁENZ DE MIERA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA INTERSUBJETIVA.-** Se da cuenta del dictamen emitido por

la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2018, que a continuación se transcribe:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente núm. 17/2018 de la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio, incoado en orden a la cesión gratuita a la Administración General del Estado - Ministerio de Justicia - de la titularidad de la parcela en que está ubicado el Edificio de los Juzgados de León, sita en Avda. Sáenz de Miera nº 6, y

**RESULTANDO.-** Que, tal como consta en los antecedentes obrantes en esta Administración Municipal, en el año 1985 se tramitó expediente nº 32/1985 de la Adjuntía de Urbanismo, en orden a la cesión al Estado de los terrenos necesarios para construcción del Edificio de los Juzgados. Así, en Pleno de 26-02-1985 se acuerda la cesión directa y gratuita al Ministerio Justicia de la parcela de propios de propiedad municipal sita en Sáenz de Miera, de 2.800 m2 superficie, que forma parte de la finca municipal “Soto Clasificación”, y con el compromiso municipal de ceder también la parcela colindante que se adquiriera a Tudela Veguín, agrupándola con la anterior para formar una parcela de 3.900 m2, para construcción sobre esta parcela agrupada de edificio para sede los Juzgados y Tribunales. En sesión de Pleno de 31-01-1986 se acuerda iniciar expediente de permuta de terrenos de Tudela Veguín con otros de propiedad municipal para su posterior cesión al Ministerio de Justicia. En sesión de la Comisión Municipal Gobierno de 25-09-1987 se adopta compromiso sobre la permuta de la parcela con Tudela Veguín. Y mediante escritura pública de permuta otorgada en León, el 15 de julio de 1988 ante el Notario D. Julio García Merino, nº 1.417 de su protocolo, se formaliza la permuta entre parcela de propiedad municipal y fincas titularidad de Tudela Veguín.

**RESULTANDO.-** Que, no obstante los acuerdos municipales adoptados en el citado expediente, lo cierto es que, al día de la fecha no se ha formalizado la cesión de dicha parcela a la Administración General del Estado - Administración de Justicia – titular de la competencia sobre el servicio público a que se destina la misma, en cuanto, respecto de los terrenos municipales que formaban parte de la finca Soto de Clasificación, no se llegaron a segregar de la misma para formalizar las cesión acordada, y, respecto de las parcelas permutadas, no se adoptó acuerdo formal de cesión, sin perjuicio del compromiso contraído. Obrando en el expediente tramitado y en otros iniciados en la Adjuntía de Urbanismo, sucesivos y reiterados escritos de la Administración titular de la competencia, solicitando a este Ayuntamiento la formalización de las cesiones en su día acordadas.

**RESULTANDO.-** Que, en expediente tramitado bajo el nº 109/2016 de la Adjuntía de Urbanismo, y, previa depuración jurídica de las fincas de origen mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad y alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2017, se acuerda la agrupación instrumental de las fincas de origen de titularidad municipal que se describen en el acuerdo, así como la parcelación de la finca agrupada en seis fincas resultantes, que delimitan e individualizan las parcelas en que se asientan varias edificaciones y dotaciones públicas.

**Siendo las fincas de origen objeto de agrupación:**

- Finca 1. Finca denominada “Soto de Clasificación”: nº 47 del Inventario Municipal y finca registral nº 20.176 del Registro de la Propiedad nº 3.

- Finca 2. Parcelas adquiridas por este Ayuntamiento por título de expropiación a RENFE para su cesión a la Administración Pública titular de la Estación de Autobuses: núms. 1.474, 1.475, 1.476 y 1.477 del Inventario Municipal y fincas registrales núms. 23.351, 23.353, 23.355 y 23.365 del Registro de la Propiedad nº 3.
- Fincas 3. 4. 5. y 6. Parcelas procedentes de la permuta entre terrenos del Ayuntamiento y de la empresa Tudela Veguin en c/Conde Saldaña para posibilitar la construcción del Edificio de los Juzgados: núms. 453, 455, 457 y 459 del Inventario Municipal y fincas registrales núms. 1.469, 1.470, 1.471 y 1.472 del Registro de la Propiedad nº 3.

**Y las fincas resultantes (destinadas a equipamientos y dotaciones públicas):**

Parcela 1: Edificio de los Juzgados;  
Parcela 3: Estación de Autobuses;  
Parcela 5: Palacio M. Deportes;

Parcela 2: Parque Municipal de Bomberos;  
Parcela 4: Complejo Deportivo Sáenz de Miera;  
Parcela 6: Resto de finca agrupada R. G. Viaria.

En cuyo acuerdo se ordena, asimismo, la tramitación necesaria en orden a la formalización de la cesión a las Administraciones Territoriales titulares de la competencia, esto es, a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León, de las parcelas resultantes números 1 y 3, sobre las que están construidos, respectivamente, el Edificio de los Juzgados y la Estación de Autobuses

**CONSIDERANDO.-** Que las operaciones de agrupación y parcelación acordadas por la Junta de Gobierno Local en la citada sesión de 30-06-2017, han quedado inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3, dando lugar a los asientos oportunos, habiéndose inscrito el dominio de las fincas resultantes de la parcelación en favor de este Excmo. Ayuntamiento de León, siendo las fincas registrales números 23.383 (Edificio de los Juzgados), 23.385 (Parque Municipal de Bomberos), 23.387 (Estación de Autobuses), 23.389 (Complejo Deportivo Sáenz de Miera), 23.391 (Palacio Municipal de los Deportes) y 23.393 (Red Viaria). Asimismo, se ha regularizado la situación catastral de las mismas y su actualización en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, causando alta la parcela en que se ubica el edificio de los Juzgados con el número 1.479. Según certificación Catastral, el valor catastral (2017) asciende a 8.873.747, 55 €, siendo el valor del suelo de 969.301,48 € y el de la construcción de 7.904.446,07 €.

**CONSIDERANDO.-** Que, de conformidad con lo expuesto, la finca resultante de la parcelación nº 1, en que está ubicado el edificio de los Juzgados, ha de ser objeto de cesión a la Administración Territorial Pública que detenta la competencia sobre dicho servicio público (Administración General del Estado), cesión obligada no sólo en cuanto ya existen varios acuerdos municipales en que así se determina, debiendo darse cumplimiento y ejecución a los mismos, sino también en cuanto viene obligada por la normativa urbanística de aplicación, dado que según el vigente PGOU la parcela es un Suelo dotacional público, en cuanto está calificada como Sistema General de Equipamientos. Sistemas Generales que se definen por la normativa urbanística de Castilla y León - artículos 41 L.U.C. y L. 83 y D.A. Única del R.U.C. y L. - como el “conjunto de dotaciones urbanísticas públicas que puedan considerarse al servicio de toda la población” (SG), conceptuándose los Equipamientos como el “sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinen a la prestación de servicios básicos a la comunidad, de carácter educativo, cultural, sanitario, social, religioso, deportivo, administrativo, de ocio, de transporte y logística, de seguridad, de cementerio y de alojamiento de integración (...)” Servicio básico éste que, efectivamente está implantado en la parcela por la Administración competente, que, además, es titular de la construcción. La cesión, pues, es obligada, no sólo desde el punto de vista urbanístico sino también en orden a corregir la situación de hecho irregular, materializando y formalizando la cesión de terrenos en su día comprometida y reiterada en diversos acuerdos municipales.



**CONSIDERANDO.-** Que por la Técnico Adjunta al Servicio de Patrimonio, se emite Informe previo, anexo a la propuesta de resolución, en el que entiende que el mecanismo jurídico en orden a la cesión de la parcela ha de arbitrarse a través de la figura jurídica de la mutación demanial externa interadministrativa, mediante la cual se produce la traslación de la titularidad de los bienes demaniales afectos a un servicio público en favor de la Administración titular de la competencia sobre el mismo (mutación interadministrativa), manteniéndose la naturaleza demanial del bien, garantizándose así el cumplimiento a los siguientes principios:

- Se respeta la demanialidad del bien y el destino específico dotacional público impuesto por el planeamiento.
- Se respeta el principio de la inalienabilidad del bien de dominio público, en cuanto este principio, según doctrina y jurisprudencia consolidada, excluye al bien del comercio jurídico privado pero no impide que, manteniendo su afectación a un uso o servicio público, pueda alterarse su titularidad administrativa (tráfico jurídico administrativo), entendiéndose la titularidad del bien accesoria a la de la competencia para la gestión del servicio, siempre que concorra el requisito de la existencia de normativa pública reguladora a la que ha de someterse la cesión (ver sentencia Tribunal Constitucional 227/1998, de 27 de noviembre; y sentencia 1474/2004 de la Sala C-A Tribunal Superior Justicia de Madrid). En el presente supuesto es la normativa urbanística pública la que otorga e impone el carácter de dominio público a la parcela, constituyendo precisamente tal normativa la verdadera causa de la cesión, esto es, el destinarla al servicio público establecido por el planeamiento
- Se da cumplimiento al principio de ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias, proclamado en numerosas disposiciones legales, con adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local (arts. 140 y 141 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 55 Ley Bases Régimen Local y 137 CE) permitiendo aunar, sin variación de destino, el principio de competencia con el de la titularidad del bien que presta el servicio.

**CONSIDERANDO.-** Que, bajo la premisa del cumplimiento de la normativa urbanística pública, este tipo de mutaciones demaniales, en el ámbito local, puede y ha de articularse jurídicamente en el marco de las denominadas relaciones interadministrativas, reguladas en los arts. 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplándose igualmente en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local. En el marco de la colaboración o cooperación administrativa para el cumplimiento de los fines públicos y bajo el respecto del principio de autonomía de cada uno de los entes administrativos, son de aplicación las disposiciones de los arts. 143 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico que establecen que las Administraciones cooperarán al servicio de interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio, de acuerdo con las técnicas que estimen más adecuadas, como pueden ser las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y cesión de bienes previstas en la legislación patrimonial. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios, en los que se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben, que han de ser aceptadas expresamente (arts. 143 y 144 LRJSP). La finalidad del Convenio, como técnica de cooperación, sería el posibilitar el cumplimiento de los fines públicos por la Administración destinataria, titular de competencia.

**CONSIDERANDO.-** Que, en cuanto a las garantías procedimentales, por analogía, se entiende aplicable el de alteración de la calificación jurídica de los bienes

establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que exige la tramitación de procedimiento en que se acredite su oportunidad y legalidad, y que deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, mayoría cualificada ésta que, igualmente, se requiere en orden a la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, según lo dispuesto en el art. 47 ap. ñ) de la Ley de Bases Régimen Local). La cesión se formalizará en Convenio administrativo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, y se dará cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 109 RBEL).

Vistas las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar expediente de mutación demanial externa intersubjetiva (interadministrativa) para transmitir, con carácter gratuito, la plena titularidad de la parcela en que está ubicado el Edificio de los Juzgados de León, que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de León, a la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia), para la prestación del servicio público implantado en dicha parcela (administración de justicia), sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente, esto es, EQ-SG:

**Descripción de la parcela:** Parcela Edificio de los Juzgados de León: URBANA: Parcela de terreno en término de León, en la margen derecha del río Bernesga, de forma trapezoidal, situada en la Avenida Ingeniero Sáenz de Miera nº 6 de León. Medida sobre un plano horizontal, arroja una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que linda: Norte, en línea recta de 66,75 m. con la calle Conde Saldaña; Sur, en línea recta de 58,10 m. con la calle San Raimundo de Peñafort; Este, en línea recta de 73,29 m. con la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera; y al Oeste, en línea recta de 72,63 m. con la calle Sancho el Gordo.

Calificación jurídica:	Bien de dominio y servicio público.
Edificaciones:	Sobre esta finca se encuentra construido el Edificio de los Juzgados de León.
Régimen urbanístico:	Clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada como Sistema General de Equipamientos (SG-EQ) según determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
Referencia Catastral:	Identificada con la referencia catastral 8589904TN8189S0001WU.
Inscripción registral:	Inscrita a nombre del Ayuntamiento de León en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.849, libro 411, folio 158, finca número 16.366.
Inventario Municipal:	Finca nº 1.479 del Inventario M. Bienes Inmuebles.

**Segundo.-** La transmisión de la titularidad de la parcela en favor de la AGE, **queda** sujeta a las siguientes condiciones generales:

1. La cesión tendrá la duración necesaria para el logro de los fines previstos en el párrafo anterior, por lo que si no se destinasen al servicio público previsto de

administración de justicia, los terrenos se reintegraran al Ayuntamiento de León en las mismas condiciones en que fueron cedidos. También se producirá la extinción de la indicada cesión por mutuo acuerdo de las partes.

2. Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

**Tercero.-** Someter el presente expediente de mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal, para que examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Finalizada la tramitación, corresponde al Pleno Municipal la competencia para la aprobación definitiva de la cesión, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría absoluta legal de sus miembros (art. 47 LBRL y 8 RBEL), siendo tal aprobación requisito de su validez y eficacia.

**Quinto.-** La mutación demanial ò cambio de titularidad se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir con la Administración General del Estado (AGE), en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**Sexto.-** Trasladar el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Subdirección General de Obras y Patrimonio) a fin de que se inicien los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial o cambio de titularidad de la finca descrita en el punto primero y recepción de la misma. Adjuntándose, con el presente, nota simple registral, certificación de Inventario Municipal y certificación catastral relativa a la parcela.”

**Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.**

**11.- PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA QUE LA GESTIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS” PASE A SER REALIZADA POR EL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. (ILRUV, S.A.).-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2018, que a continuación se transcribe:

“Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra.

Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente relativa a la iniciación de expediente en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de que el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, actualmente gestionado de forma directa a través de un órgano especial de administración, pase a ser gestionado por la Sociedad de capital cien por cien público "Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A." (ILRUV, S.A.).

Finalizada la intervención del Secretario de la Comisión, toma el uso de la palabra el Sr. García Copete, del **Grupo PSOE**, indicando que los miembros de su Grupo no se van a oponer ni van a apoyar la propuesta formulada por la Sra. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente por cuanto que a la vista, tanto de la propuesta, como del informe emitido por la Sra. Vicesecretaria General, ya se ha predeterminado el resultado, ya que la única opción a analizar es que el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, sea gestionado por la Sociedad "Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.".

Seguidamente toma el uso de la palabra el Sr. Alonso Sutil, también del Grupo PSOE, añadiendo que en la propuesta de la que ha dado cuenta el Secretario de la Comisión no se hace referencia alguna al motivo real de este cambio en el sistema de gestión, que no es otro que las condiciones con las que se incorpora al Ayuntamiento el personal que prestaba servicios en URBASER en el momento en que se remunicipaliza el servicio en enero de 2013 y la imposibilidad de dar cumplimiento a las mismas si no es a través de una empresa municipal.

Finalizada la intervención del Sr. Alonso Sutil, a solicitud de la Sra. Presidenta y antes de la intervención de la representante de León en Común, se incorpora a la reunión la Sra. Vicesecretaria General, que es la funcionaria municipal que ha emitido el informe jurídico que consta en el expediente.

Seguidamente comienza su intervención la Sra. Rodríguez Rodríguez, de **León en Común**, manifestando que no entiende, por un lado, la necesidad de que el personal de limpieza viaria pase a una empresa pública, y, por otro, que sólo se incorpore este personal obviando al de limpieza de interiores.

En relación con esta última afirmación, responde la Sra. Presidenta que el motivo es que la situación del personal de limpieza de interiores no es la misma que la del de limpieza viaria y gestión de residuos, añadiendo el Sr. Concejal de Régimen Interior que la diferencia estriba en que en el caso de los de limpieza viaria existe un acuerdo al respecto con sus representantes sindicales a diferencia de los de limpieza de interiores, indicando, asimismo, el representante del Grupo PP que el acuerdo a que se había llegado en el momento de la remunicipalización del servicio de limpieza viaria era que todo el personal se integraría en un Organismo Autónomo, asumiendo una reducción de su sueldo en un 24%.

Tras esta explicación, continúa su intervención la representante de León en Común, preguntando a la Sra. Vicesecretaria General si la única opción posible es la integración en el ILRUV, S.A.; respondiendo la funcionaria municipal que es la opción respecto de la que se ha solicitado informe por parte del equipo de gobierno en orden a verificar la legalidad de la propuesta, siendo por tanto una propuesta política respecto de la que ella se ha limitado a estudiar su viabilidad jurídica.

Posteriormente, indica la Sra. Rodríguez Rodríguez que no entiende por qué se da un trato diferenciado al personal de limpieza viaria distinto al del resto del personal municipal, poniendo como ejemplo al personal de escuelas deportivas.

En relación con esta afirmación, responde el Sr. Concejal de Deportes que la diferencia es el sistema de acceso al Ayuntamiento de unos y otros, ya que el personal de

limpieza viaria procede de una subrogación, no habiendo accedido a través de un procedimiento selectivo, a lo que añade la Sra. Presidenta que no hay que olvidar la reducción del 24% del salario de los primeros; respondiendo entonces la representante de León en Común que no entiende por qué, tras la aprobación de la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario interino y laboral no fijo tiene que superar un proceso de consolidación para continuar prestando servicios en el Ayuntamiento y que el personal de limpieza viaria y de recogida de residuos no deba someterse a dicho proceso, razón por la que se pretende su integración en el ILRUV.

En relación con esta última afirmación, responde el Sr. Concejal de Régimen Interior que no hay que mezclar las cosas, ya que los procesos de consolidación aún están pendientes de la negociación que se está llevando a cabo entre el Gobierno Central y las Centrales Sindicales.

Continúa su intervención el Sr. Rajoy Feijoo indicando que el motivo por el que se propone que la gestión del servicio se lleve a cabo por el ILRUV no se circunscribe a resolver la cuestión de personal que se está debatiendo, sino también a razones de eficacia, eficiencia y sostenibilidad en la contratación; a lo que responde la Sra. Rodríguez Rodríguez que tenía entendido que, tratándose de un servicio de prestación obligatoria, no era aplicable el Plan de Sostenibilidad a la contratación de personal; aclarando el Sr. Concejal de Hacienda y Régimen Interior que no se está refiriendo a la contratación de personal, sino a la contratación administrativa de suministros y servicios.

Finaliza su intervención la representante de León en Común preguntando por el motivo por el que en la propuesta de nombramiento y constitución de la Comisión de Estudio sólo se han incluido representantes de los Grupos PP, PSOE y Ciudadanos y solicitando que se puedan incorporar todos los Grupos; a lo que responde la Sra. Presidenta que no existe ningún inconveniente en ampliar el número de miembros corporativos.

Seguidamente toma el uso de la palabra la Sra. Hernández Pérez, de **León Despierta**, manifestando, en primer lugar, que, desde su punto de vista, con esta propuesta se produce un evidente agravio comparativo con el resto del personal municipal funcionario interino o personal laboral no fijo, ya que todos ellos han de superar un proceso de consolidación para continuar en el Ayuntamiento, a diferencia de lo que ocurrirá con el personal de limpieza viaria y recogida de residuos si se les integra en una sociedad pública.

En segundo lugar, la Sra. Hernández Pérez pregunta por la justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone literalmente que *“Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad”*.

En relación con esta cuestión, siguiendo indicaciones de la Sra. Vicesecretaria General, por el Secretario de la Comisión se da lectura a la parte del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal relativa a esta cuestión, en la que, en resumen, se indica que *“a este respecto hay que precisar que la Sociedad Municipal “Instituto Leonés de Renovación*

*Urbana y Vivienda, S.A. **NO SE ENCUENTRA** en situación de necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional”.*

Finalizado el debate en relación con este asunto, sometida a votación la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Urbanismo y Medio ambiente, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PP, Ciudadanos y UPL y la abstención de los representantes de los Grupos PSOE, León en Común y León Despierta, se propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo en los siguientes o parecidos términos, proponiéndose asimismo por los miembros de los Grupos UPL, León en Común y León Despierta representantes para su incorporación a la Comisión de Estudio:

“El Ayuntamiento de León viene prestando de forma directa el servicio de “Limpieza Viaria y Gestión de Residuos” desde el 29 de enero de 2013 fecha en la que, en cumplimiento de una de las medidas previstas en el Plan de Ajuste de 2012 para la reducción de costes por la prestación de servicios municipales, se decidió la asunción del servicio que pasaría a gestionarse a través de un Órgano Especial de Administración, creado “ad hoc” para dicha finalidad, y que funcionaría a través de órganos propios y, fundamentalmente, por medio de su Consejo de Administración.

En su momento se optó por esta fórmula en la idea de mantener una cierta separación entre el servicio que se remunicipalizaba y el resto de la organización municipal. Sin embargo, el tiempo ha demostrado que esta finalidad no se ha conseguido plenamente en todos sus aspectos, fundamentalmente porque la propia naturaleza jurídica de esta forma de gestión directa de los Servicios -hace tiempo en desuso-, en la que el órgano que se crea carece de personalidad jurídica propia, ha llevado a que la organización especializada se haya integrado en la organización administrativa general del Ayuntamiento. Y ello ha sido así porque, intentar mantener una separación en el mero funcionamiento burocrático producía interferencias, dilaciones y duplicidades innecesarias. Reflejo de esta realizada han sido las sucesivas modificaciones realizadas en los Estatutos del Órgano Especial de Administración que han tendido a la eliminación de las funciones y competencias originariamente otorgadas a aquel.

La eficaz gestión de un Servicio público como lo es el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, exige una organización especializada dotada de personalidad jurídica propia y de una capacidad de actuación que permita dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía de forma rápida y eficaz.

La imposibilidad legal derivada de las limitaciones establecidas en el apartado 1º la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducida en la misma por la Ley 27/2013, de 7 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local, impide al Ayuntamiento de León, con un Plan de Ajuste en vigor, la creación de nuevos organismos, entidades, sociedades y demás entes, mientras dure el periodo de vigencia de aquel.

Por ello, se pretende, aprovechando la existencias de entes instrumentales del Ayuntamiento de León anteriores a la Ley 27/2013, hacer uso de uno de esos entes para, ampliando su objeto y finalidad, incorporar a su ámbito de actuación la gestión del servicio público de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos. Y en esta línea, se ha considerado que dentro del abanico de entidades pertenecientes al sector público del Ayuntamiento de León, es la Sociedad Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. la que podría ser la más adecuada para convertirse en esa entidad prestadora de servicios, bajo la superior dirección del Ayuntamiento de León.

En consecuencia, y a la vista de los informes emitidos en relación a esta iniciativa por el Sr. Interventor y por la Sra. Vicesecretaria General, se propone al Pleno de la

Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de que el Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, actualmente gestionado de forma directa a través de un órgano especial de administración, pase a ser gestionado por la Sociedad de capital cien por cien público “Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.” (ILRUV, S.A.), y asimismo se acredite que la iniciativa es más sostenible y eficiente que la gestión por la propia administración.

**SEGUNDO:** Nombrar y constituir una Comisión de Estudio integrada por los corporativos y técnicos que a continuación se dirán, que se encargara de elaborar la Memoria a que se hace referencia en el art. 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1976, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y art. 85.2º de la Ley de Bases de Régimen Local.

### **MIEMBROS COMISIÓN DE ESTUDIO**

#### **CORPORATIVOS:**

Presidenta:	D <sup>a</sup> Ana María Franco Astorgano
Vicepresidente:	D. Agustín Rajoy Feijóo
Vocales:	D. Vicente Canuria Atienza
	D <sup>a</sup> Ana Carlota Amigo Piquero
	D. Eduardo López Sendino
	D <sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez
	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Antonia Hernández Pérez

#### **TÉCNICOS:**

Vocales:	D <sup>a</sup> Elena Ferrero Calzada
	D. Miguel Carpintero Suárez
	D <sup>a</sup> Emma Ferrero Calzada
	D. Roberto Rodríguez Pereira
	D. Jaime Sánchez Robles
Secretaría:	D <sup>a</sup> Marta M. Fuertes Rodríguez.

**TERCERO:** Disponer que la Comisión de Estudio en el plazo máximo de dos meses proceda a elaborar la citada Memoria y por su Presidenta se eleve al Pleno Municipal, para su toma en consideración. Si fuera necesario y a petición de la Comisión, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, se podrá ampliar el plazo concedido hasta el máximo de otros dos meses.”

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Hernández Pérez, que se manifiesta del modo siguiente:**

Lo primero, por favor, la modificación del María Antonio, que aunque yo sé que a veces hay problemas con lo que es el género y la sexualidad, creo que se me ve, perfectamente, que soy una mujer cishetero.

Con respecto al punto al que vamos a tratar los trabajadores del Servicio de Limpieza han sido vapuleados, por esta Administración, desde que se realizó la

remunicipalización del Servicio en 2013 cuando fueron subrogados como personal del Ayuntamiento con una bajada salarial de casi el 24 %.

El Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento tiene una de las tasas de bajas temporales más altas, por enfermedad, lógico teniendo en cuenta que la edad media del servicio es elevada, que no tenemos el clima de Canarias y que la tasa de reposición del servicio, aun siendo considerado un servicio esencial es cero, por lo que tienen que cargar con el trabajo que producen esas bajas, lidiar con unos medios materiales, escasos o directamente inexistentes. Hay que recordar que hay que trasladar a veces hasta los escobones de un cuartelillo a otro, para que puedan trabajar, o que algunos de los camiones de recogida de basura tienen casi la misma edad de la que les está hablando.

Con estos antecedentes, hay muchos más, podríamos agotar el tiempo de intervención, únicamente, relatando antecedentes y viendo los 187 trabajadores, aproximadamente; su situación dentro del Ayuntamiento consiguen, a pesar de los problemas que se les puso para ello, registrar una protesta, convocada para el día 22 de diciembre del año pasado y de carácter indefinido, según palabras textuales de los trabajadores, ya que no se respeta el proceso de subrogación en los términos pactados y aprobados por el Pleno Municipal, que supuso una importante merma de las condiciones de trabajo, sociales y económicas de la plantilla del Servicio, para ajustarse al Plan de Ajuste Municipal. Dicho proceso ha permitido un ahorro de cerca de 50 millones de Euros a las Arcas Municipales. 'Fin de la cita'. Indicar que estos 50 millones de Euros que se redujeron es porque se estaba pagando a una empresa privada, lógicamente, que tiene que tener un beneficio.

Ante esta situación en plenas Navidades, con la ciudad gastronómica a las puertas, pues, lógicamente, la amenaza cala en el PP. Creo que es necesario que las leonesas y los leoneses sepan que ante esta amenaza de huelga el equipo de gobierno, como no puede ser de otra manera empieza la negociación in extremis para que se desconvoque la misma. Los buenos gestores no pueden permitirse que la basura les llegue al cuello, más teniendo en cuenta que ya, Vds. sí lo sabían, estaba encima de la mesa la notificación de Montoro, el conflicto de la ciudad del mayor, etc., etc. Y deciden prometer a los trabajadores que con su cambio a esta empresa pública, como es el ILRUV, no van a tener que pasar por el proceso de consolidación de la plaza y su correspondiente examen. Eso me lo han dicho a mí, no lo he escuchado por los pasillos, me lo han dicho a mí en despachos.

Estos trabajadores, lógicamente, como cualquier trabajador, únicamente, quiere tener unas condiciones de trabajo dignas y sobre todo estabilidad laboral y Vds. con este apaño, creo, que no se le van a garantizar.

Indicar también que este Servicio es el Servicio con más quejas que recibe en la Concejalía de Participación y Quejas, unas 1.200 anuales, aproximadamente, hay años que sube más, hay otros años que están un poquito por debajo y si creen Vds. que cambiando el jarrón de sitio va a mejorar la gestión, pues, también, mal vamos.



Indicar que nuestra posición, nuestro voto va a ser la abstención, ya que los trabajadores del Servicio nos han solicitado que no nos oponamos a ello. Realmente, estamos deseando, ahora que ya María Antonia está dentro de los vocales, que se empiece a tramitar eso y que, realmente, nos justifiquen si va a ser mucho más económico, mucho más eficiente y que a los trabajadores se les va a garantizar el puesto de trabajo.

**Interviene seguidamente la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez, que se expresa en los siguientes términos:**

Bueno, nosotras, tras consultar a varios expertos en materia laboral y dejando de lado la cuestión política, puesto que esto es una cuestión política, una vez consultados a los técnicos del Ayuntamiento en el que ellos manifiestan que este paso es posible pero no tiene porqué ser necesario. Centrándonos, exclusivamente, en lo laboral el paso al ILRUV parece ser que favorece una posible externalización.

Desde León en Común, que siempre hemos defendido la gestión pública de todos los servicios, lógicamente, esto nos parece un paso previo a lo que podría ser de nuevo el paso a una empresa privada.

Pensamos, además, que los trabajadores siempre van a estar más seguros bajo el amparo del paraguas de la Administración Pública que de una empresa. Entonces, por ese motivo, nosotras, vamos a votar en contra.

**Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa de la siguiente manera:**

Los trabajadores de la Limpieza han sufrido, desde la remunicipalización del Servicio, en sus carnes los incumplimientos, por parte del equipo de gobierno, porque se comprometieron a un mantenimiento de unos puestos de trabajo, se comprometió unos medios técnicos, una inversión en medios técnicos y ambas cosas no han sucedido.

Como quiera que los Sindicatos, mayoritariamente, del Servicio de Limpieza están de acuerdo en que esta gestión pase del Servicio de Limpieza al ILRUV, lo único que deseamos es que, efectivamente, deje de ser un calvario lo que ha sido el Servicio de Limpieza para los propios trabajadores y también, en definitiva, para los leoneses que han visto cómo el Servicio de Limpieza, precisamente, por estos recortes es una de las mayores quejas en el Servicio de Quejas de este Ayuntamiento, pues, lo que pensamos es que, precisamente, este cambio puede servir para que la gestión sea más ágil, más eficaz y sobre todo para que se recuperen esos puestos de trabajo que se han perdido y, también, esos medios técnicos que se comprometieron y que, actualmente, todavía el Servicio de Limpieza carece.

Por todo ello, anunciamos, desde Unión del Pueblo Leonés, el voto favorable a esta propuesta.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2018, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés, dos votos en contra de las Concejales del Grupo León en Común y dos abstenciones de los Concejales del Grupo León Despierta.**

**12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.-** Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 7 de febrero de 2018, que se transcribe a continuación:

**“Gemma VILLARROEL FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Cs León y Concejales del mismo Grupo Político Municipal, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, esta **Moción para la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las policías autonómicas.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Guardia Civil y la Policía Nacional son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero cobran peor que las policías autonómicas de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en lucha antiterrorista de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúan a España como país de referencia en todo el mundo.

Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los agentes de diferentes cuerpos: los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que los agentes de algunas policías autonómicas, como los Mossos d'Esquadra o la Ertzaintza. Se trata de una discriminación injusta, porque todos estos servidores públicos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y por tanto todos merecen unas condiciones laborales dignas.

La equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas es de sentido común: mismo salario para un mismo trabajo. Policía Nacional y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que

el resto de fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vidas para garantizar nuestra democracia. La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestros agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y dignidad de todos los españoles.

Sin embargo, pese a esta injusticia, el PP y el PSOE no han hecho nada durante 35 años por corregir esta situación, ni siquiera pese a los compromisos que uno y otro han lanzado de forma recurrente sobre esta materia. El más reciente, por parte del Ministro de Interior, Juan Ignacio Zoido, se ha demostrado como una verdadera trampa, que no sólo no establecía ningún compromiso presupuestario concreto, sino que además amenazaba con hacer renunciar a los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil a derechos laborales consolidados a cambio de un incremento salarial incierto. Por si fuera poco, posteriormente se conocía que el Gobierno no tenía ninguna intención de alcanzar ni tan siquiera la mitad de la dotación presupuestaria que sería necesaria para conseguir una verdadera equiparación salarial en los próximos años.

Nuestros policías y nuestros guardias civiles y sus familias no pueden seguir dependiendo de las promesas incumplidas del bipartidismo que han permitido que la brecha salarial entre estos agentes y los de las policías autonómicas siguiera aumentando año tras año. Los españoles saben bien que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo y contra la corrupción y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. De hecho, en el ejercicio de sus funciones, algunos incluso perdieron la vida por defender la libertad y seguridad de todos.

Precisamente por todo lo anterior, la equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas ha sido una de las exigencias ineludibles que Cs ha puesto al Gobierno como condición para aprobar los Presupuestos Generales del Estado de 2018. No habrá Presupuestos si no se equiparan los salarios de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional) con las policías autonómicas.

No vale cualquier compromiso, sino uno que garantice una equiparación salarial real y efectiva para el año 2020, para lo cual sería necesaria una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones de euros adicionales cada año durante este año y los dos siguientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de León propone la adopción del siguiente:

## **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de León manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los

compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas para el año 2020, comprometiéndose para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

2. Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Castilla y León, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.”

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, que se expresa como sigue:**

La Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía son dos de las instituciones mejor valoradas por los españoles de forma sistemática. La seguridad interior de la que disfrutamos, así como la experiencia en la lucha antiterrorista, sitúan a España como un país de referencia en cuanto a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Su reconocimiento es notorio en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia.

España es un país plural y democrático, lo que se demuestra, por ejemplo, en el hecho de que las Comunidades Autónomas tengan la capacidad de crear y mantener sus propios Cuerpos de Policía, como son los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza o la Policía Floral de Navarra.

Sin embargo, dentro de esta pluralidad se esconden enormes desigualdades, y la diferencia salarial que existe entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas es una de ellas.

Es intolerable y tremendamente injusto que la Guardia Civil y la Policía Nacional, cuyos territorios de actuación comprenden a todo el país, cobren un 30 % menos que las Policías Autonómicas. Esta situación no puede seguir dependiendo de las promesas incumplidas del bipartidismo, el cual ha permitido, por razones puramente políticas, que la brecha salarial con respecto a las Policías de Cataluña y el País Vasco siguiera aumentando.

En Ciudadanos creemos que ya es hora de atender las reivindicaciones de nuestros servidores públicos y exigir la equiparación salarial de todos los cuerpos de Policía de España. Todos trabajan por nuestra seguridad y protección, por lo que todos merecen unas condiciones laborales dignas.

La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestros Policías Nacionales y Guardias Civiles y para todos los españoles.

Sabemos muy bien que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la defensa de nuestra Constitución y del Estado de Derecho, en la persecución de la corrupción y en la lucha contra el terrorismo.

Precisamente en el ejercicio de sus funciones, muchos perdieron la vida por defender nuestra libertad y nuestra seguridad.

Gracias a la exigencia del acuerdo plurianual presupuestario de Ciudadanos, en los próximos tres ejercicios se incrementará en 1.500 millones de euros la partida para la Guardia Civil y para el Cuerpo Nacional de Policía en concepto de salario, a razón de 500 millones de euros por año. Por supuesto, no habrá Presupuestos si el Gobierno no garantiza esta exigencia de Ciudadanos: se lo debemos a nuestros Policías y a nuestros Guardias Civiles.

Además, Ciudadanos ha solicitado en el Congreso la creación de una subcomisión para estudiar el modelo policial que necesitamos para el siglo XXI, ya que el modelo actual, basado en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tiene más de 30 años y no refleja los cambios sociales de las últimas décadas. El objetivo final de esta subcomisión es elaborar, entre todas las fuerzas políticas y todos los organismos policiales, un libro blanco que contenga propuestas sobre cómo debe ser nuestra nueva red policial.

Esta reivindicación es histórica y de sentido común: un mismo salario para un mismo trabajo. Como he dicho, es intolerable que la Guardia Civil y la Policía Nacional estén peor pagadas por los Cuerpos Autonómicos. Todos defienden nuestras libertades, lleven el uniforme que lleven.

Esperamos que el Gobierno pase de las palabras a los hechos y cumpla con la Equiparación Ya para la Guardia Civil y la Policía Nacional y todas sus familias.

**A continuación hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa de la manera siguiente:**

Aunque creo que mejor en breve le denominaremos Presidente adjunto al Congreso de los Diputados Provincial, porque cada vez cuanto más tiempo pasa más nos metemos en los asuntos de nuestros compañeros de competencia nacional.

Por coherencia y respeto; por extemporaneidad y por lo que consideramos una sobreactuación les pedimos que retiren esta moción. Que la retiren porque ha sido el Gobierno del Partido Popular el que puso en marcha un grupo de trabajo, para analizar los desequilibrios retributivos entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que ha finalizado en el acuerdo que el martes pasado, lo tenemos aquí, todos hemos podido tener acceso a él y no hablar en futuro de ese acuerdo, que el martes pasado se ha alcanzado.

Un acuerdo, que no solo los representantes del Ministerio sino también representantes de los Sindicatos y de las Asociaciones representativas de Policías Nacionales y Guardias Civiles han calificado de histórico y que viene a dar, compensación, a 30 años de demandas que han ido abriendo, efectivamente, una

brecha salarial hacia nuestros representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Un acuerdo por el que el año 2020 la nómina de ellos será igual que la de los Mossos d'Esquadra, mediante la incorporación de las cantidades necesarias, desde este mismo ejercicio y los dos siguientes, hasta alcanzar una equiparación total, logrando así corregir en sólo tres años la brecha salarial producida en las últimas décadas y que ningún Gobierno, ninguno, ha abordado hasta ahora.

Es más, aunque no se aprobaran los Presupuestos Generales del Estado de 2018, el Gobierno Popular ha asegurado que establecería en ese caso la herramienta necesaria para este compromiso 'de justicia' que supone que el aumento se materialice en los tres años citados y se consolide en los tres siguientes, gobierne quien gobierne.

Y les pedimos que la retiren porque a lo anterior se añade el compromiso de tramitación de una Ley que garantice para siempre la equiparación justa entre los distintos Cuerpos. Porque el Ministerio se ha comprometido a la elaboración de los nuevos catálogos en ambos cuerpos. Porque el Ministerio se ha comprometido a la determinación de criterios de compensación por territorialidad y porque se ha comprometido a la simplificación de los complementos específicos, singulares, con el fin de evitar agravios en el seno de cada uno de los Cuerpos Policiales y a llevar a efecto un plan de modernización de las infraestructuras, tanto en Policía Nacional como en Guardia Civil.

Y les pedimos que la retiren por respeto a un acuerdo alcanzado con los representantes de nuestros Policías Nacionales y Guardias Civiles que, efectivamente, constituyen un colectivo de profesionales que han conseguido lo mejores ratios de criminalidad de nuestra historia y ello, sin duda alguna, es un mérito exclusivo de esos profesionales. Un acuerdo, también hay que citar, alcanzado gracias a la disposición, compromiso y esfuerzo de los representantes de los Policías y Guardias Civiles durante el tiempo de negociación.

Les pedimos, por último, que la retiren porque es de justicia, porque el Partido Popular así lo ha demostrado y lo seguirá demostrando, apoya y respalda, de manera incondicional, a la Policía Nacional y a la Guardia Civil.

Aun así, en la poca esperanza de que nuestras peticiones obtengan el fruto deseado queremos anunciar, como no puede ser de otra manera desde nuestro Grupo, nuestro voto afirmativo a esta Moción. Sin entender qué pinta la Junta de Castilla y León en esa demanda.

**Seguidamente hace uso de la palabra con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díez Díaz, que dice lo siguiente:**

Yo creo que igual lo primero era saber si el Grupo Municipal Ciudadanos retira la moción o no la retira.

**Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:**

Cuestión previa, Sra. Villarroel.

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, para responder:**

Con la venia Sr. Alcalde, bueno, contestarles que, evidentemente, no vamos a retirar esta Moción.

**Continúa el Sr. Diez Díaz, con su intervención:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de León va apoyar, como no puede ser de otro modo, esta Moción para la equiparación salarial de Policías y Guardias Civiles. Un apoyo que nace ya de una propuesta que en el pasado mes de noviembre el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados presentó y en la que ya se proponía la subida de los salarios de Policías Nacionales y Guardias Civiles, entre los años 2018 y 2020, con el objetivo de avanzar en la equiparación de sus sueldos con los de otros Cuerpos de Seguridad Autonómicos o Locales.

El PSOE, recordamos, en la primera etapa del gobierno del leonés, José Luis Rodríguez Zapatero, en el año 2005, ya inició los expedientes necesarios para esta equiparación pero que, realmente, fueron paralizados por la crisis económica. Los datos macroeconómicos actuales deberían permitir esta propuesta.

No obstante queremos puntualizar que no es el Ayuntamiento de León el escenario preciso para votar y aprobar esta equiparación y por ello instamos al Grupo Ciudadanos a que lleve esta Moción a los foros precisos y trabaje en Madrid, que parece ser, conforme a lo que Vds. nos han comentado y conocemos todos, pues, ya hay un principio de acuerdo en este sentido.

Además, queremos destacar que la petición de equiparación no debería limitarse sólo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad sino que debería de ampliarse a todos aquellos trabajadores públicos que trabajando en servicios públicos esenciales similares reciben prestaciones salariales muy diferentes, entre unas y otras Autonomías o Administraciones. Son evidentes los agravios para sanitarios o trabajadores de educación entre Comunidades que deberíamos abordar entre todas las formaciones a la negociación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado y en los Presupuestos Autonómicos.

Quiero aprovechar, además, el debate sobre la equiparación salarial para reivindicar el incremento de las plantillas de las Fuerzas de Seguridad del Estado de la provincia de León y, por supuesto, la dotación de los medios humanos y materiales necesarios para que puedan prestar su trabajo en las mejores condiciones posibles. León tiene un déficit de cobertura de casi 200 Agentes en las plantillas fijadas y eso supone peor servicio, gran carga de trabajo para la plantilla y abandono de servicios imprescindibles para una atención idónea a los leoneses.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal León Despierta, D. Óscar Fuentes Carro, que se expresa en los siguientes términos:**

Viendo la situación que se produce con esta Moción yo creo que hay que tomárselo con un poco de humor y diremos que, como en los malos chistes, llega el séptimo de caballería, tocando alegremente la trompeta, una vez que la batalla ya pasó.

Con respecto a las Mociones que nos encontramos creo que este Grupo Municipal es el único que ha defendido, realmente, unas mociones de carácter nacional mientras el resto de los Grupos lo que han defendido es que no vengan a Pleno. Cuando hemos hablado con el equipo de gobierno sobre las mociones de carácter nacional recordará Vd., Sr. Salguero, que acabamos con la conclusión de que la presentación o no de estas mociones era una cuestión de responsabilidad de cada uno de los Grupos.

Tengo que decir que, hasta ahora, nuestro Grupo Municipal es el único que ha presentado mociones de carácter nacional que tenían una aplicación al Municipio, como podía ser la petición de la derogación 2735 de los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a que tocaban las cuestiones de subrogación, entre otras.

Algo más cercano ha estado el Grupo Socialista en cuanto a que teníamos discrepancias sobre la efectividad de esas medidas, sí que por lo menos afectaban al Municipio pero no podemos decir lo mismo del resto de Grupos, porque lo que se ha traído aquí, en repetidas ocasiones, por parte del equipo de gobierno son reivindicaciones a la unidad de España y lo que tenemos aquí son unas reclamaciones sobre algo que ya hay un preacuerdo. No solamente no tiene una aplicación directa al Municipio, es que ni siquiera tiene una aplicación directa a la Comunidad Autónoma, puesto que nosotros no tenemos una Policía Autonómica. Yo puedo comprender que en otros sitios en los que sí que se produzca ese tipo de desigualdad haya una mayor reclamación, pero donde no existe el problema, el defender un problema que no existe, pues, no le vemos ningún tipo de sentido.

Con respecto a los que presumen, en cuanto a las Comisiones que están elaborando en el Congreso de los Diputados, yo creo que es mucho más efectivo el no vetar las cosas contrarias y que se debatan antes, que el presumir de los logros propios que no sé dónde estarán, porque como ya se ha comentado no es una cuestión de que haya sido Ciudadanos sino que en este caso la lucha que ha mantenido la Guardia Civil y la Policía Nacional, por la equiparación de sus derechos, supongo yo que haya tenido algo que ver en todo esto.

Con respecto a los criterios en los que Vds. se basan para apoyar determinadas cuestiones y otras no, nosotros hemos defendido siempre la equiparación salarial, hemos defendido la solidaridad, creemos que a igual trabajo igual salario. Hemos defendido eso siempre desde un principio y lo seguiremos defendiendo. Ahora bien, hay algo que no nos explicamos nosotros y es cómo



pueden estar apoyando esta reclamación, que consideramos justa, pero, por ejemplo, no apoyen una huelga feminista que hay unas condiciones salariales que afectan al 50 % de la población. O no comprendemos cómo entre sus medidas favorecedoras a los jubilados, que tampoco les hemos visto apoyando sus reclamaciones, la medida estrella es la reducción del IRPF, cuando el 80 % de los jubilados están exentos. Con lo cual, además, los que se van a beneficiar con respecto a esta medida son las rentas más altas.

Con respecto a sus criterios de beneficiar o no a partes de la sociedad, como ya les hemos comentado, no comprendemos, para nada, sus criterios, aunque en este caso como si coincidimos con el fondo de la cuestión, que es la equiparación salarial, a pesar de que, también, consideramos que esta Moción debería ser retirada, por los motivos expuestos, daremos el voto a favor.

**Interviene a continuación la Concejala del Grupo Municipal León en Común, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Rodríguez, que se expresa en el sentido siguiente:**

Pues nada, nosotras, vamos a votar en contra. Vamos a votar en contra, porque después de esta soflama militarista, por parte de Ciudadanos y PP y éstas..., en fin, no tiene ningún sentido. Además, como aquí cada uno viene a hablar de su libro, pues, yo también voy a venir a hablar del mío.

Y mire, tengo aquí la tabla de las retribuciones salariales de Maestros y de Profesores de Secundaria a nivel nacional. Entonces, no sé si saben que un Maestro, por ejemplo, en Mallorca, pues, cobra 600 € menos al mes que uno en Ceuta y Melilla; o que un Profesor de Secundaria, también en Mallorca, la diferencia llega a ser de 800 € mensuales, respecto a Navarra o respecto a Euskadi o respecto a Ceuta y Melilla que suelen ser las que tienen los salarios más altos.

En Sanidad nos pasa lo mismo, los Médicos generalistas el salario puede llegar a variar en 7.630 € y en los Médicos especialistas 13.000. También en los enfermeros y enfermeras.

Lo mismo nos pasa en el Ministerio de Justicia, los sueldos difieren hasta 400 € mensuales. En el País Vasco un trabajador de Justicia, un Agente Judicial puede llegar a cobrar hasta 600 € más al mes. Incluso en la Comunidad de Madrid, de trabajar en el Tribunal Supremo a trabajar en un Juzgado de Primera Instancia, pues, hay hasta 400 € de diferencia por realizar el mismo puesto de trabajo.

Bueno, entonces ¿a qué viene, ahora mismo, este 'énfasis'? en equiparar el salario de la Policía, porque es que no sólo de Policía vive la sociedad. Señores y Señoras, vamos a votar en contra porque, además, es que me ha parecido 'patético', su defensa de la Policía.

**Seguidamente, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:**

Desde la Unión del Pueblo Leonés, evidentemente, si no se retira la Moción, según está planteada, por el Grupo Ciudadanos, pues, no vamos a hacer más que apoyarla porque, efectivamente, reconocemos que existe un desequilibrio en los salarios y coincidimos con lo manifestado por el Grupo Socialista en que hay otros desequilibrios, precisamente, en otros sectores de la sociedad que, también, deberían de ser tenidos en cuenta y no solamente con respecto a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pero, bueno, que se hable, por parte de unos Grupos Políticos de militarismo, hombre, yo supongo que si la Sra. Victoria resulta que tiene la desgracia de que en su vivienda le roben llamará a la Policía Nacional o llamará a la Guardia Civil y eso no creo que se militarismo sino estamos hablando de unos Cuerpos que están al servicio de los ciudadanos. Luego, por tanto, no tiene nada que ver esto con ningún tipo de militarismo.

Pero, bueno, quiero decir que estamos hablando de una Moción presentada por el Grupo Ciudadanos de absoluta oportunidad, de absoluto postureo para este Pleno, que no nos cabe duda que se la han mandado desde Madrid o de Barcelona, entendemos que debidamente traducida, pero que, claro, con este corte y pega, pues, hacen alusión, como ya han manifestado los otros Grupos, a mandar también a la Junta de Castilla y León cuando todos sabemos que, afortunadamente para los leoneses, esta Comunidad Autónoma no tiene las competencias transferidas de Policía.

Con lo cual entendemos que, insistimos, vamos a apoyar esta Moción pero que entendemos que es un absoluto postureo por parte del Grupo Ciudadanos, que lo que debería de hacer, con un mínimo de vergüenza, es retirar la Moción planteada.

**En el turno de réplica interviene con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, que dice lo siguiente:**

Bueno, como ya en Ciudadanos estamos acostumbrados a ser la diana del resto de Partidos Políticos algo estaremos haciendo bien para tener tantas miras encima, pero, bueno, en fin, por partes.

Al Partido Popular, decirles que para empezar nunca o casi nunca funcionan por iniciativa propia, siempre tienen que estar empujados, en este caso por Ciudadanos y seguro que a futuro por más fuerzas políticas.

Nos parece muy bien su buena voluntad y que estén dando pasos en la dirección correcta y de verdad que lo celebramos y, bueno, y que se empiecen con estas negociaciones, pues, es algo que nos parece, desde luego, sano. Pero no, no vamos a retirar esta Moción, primero, porque no está firmado ese acuerdo; segundo, porque no es cierto que hayan llegado a un acuerdo y sino léanse, también, el comunicado de la Asociación de Jusapol, que también ha salido a la Prensa, donde se habla de negociaciones sólo con ciertos representantes

sindicales y, por tanto, esto tiene un largo recorrido y ya veremos si el acuerdo, pues, llega a hacerse efectivo, que esperemos que sí.

Como siempre, nos valen los hechos, no las palabras porque si fuera por palabras, vamos León sería una ciudad, una capital y una provincia sin ningún tipo de problema porque aquí es verdad que siempre se ha prometido de todo y nunca se ha llegado a hacer. Tenemos ejemplos en la calle.

Al Sr. Fuentes decirle que si de verdad piensa que no existe un problema, que la Guardia Civil y la Policía Nacional no trabajan acaso también en nuestra provincia y en nuestra capital, hombre, yo creo que sí, que la Guardia Civil y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado trabajan en nuestra capital y trabajan en nuestra provincia. O sea, que sí es problema de León, de los leoneses y de esta Corporación Municipal.

Con respecto a la huelga del 8 de marzo, aunque no tiene nada que ver pero, bueno, como están siempre acostumbrados a sacar temas políticos que no tienen nada que ver con el punto del orden del día que estamos tratando, pues, me lo voy a tomar como algo muy normal, decirle que nosotros, nuestro Grupo, somos feministas pero no Comunistas y que apoyamos, incondicionalmente, la igualdad y la libertad de las mujeres por encima de ideologías.

Al Sr. Diez, al Partido Socialista, pues, por supuesto que estamos de acuerdo en eliminar las brechas salariales en todas las profesiones y que, bueno, que en eso estaremos de la mano, sin ninguna duda, pero que nos choca, bastante, habiendo tomado esta mentalidad, aquí, en público, en el Pleno, acertada, como digo, totalmente, el posicionamiento que ha tenido el Partido Socialista, conjuntamente, con el Partido Popular a favor del cuponazo vasco que incrementa, sin duda, las desigualdades de manera exagerada con todas las Comunidades Autónomas.

Y, bueno, en el resto de conceptos, pues, bueno, es que ya la palabra demagogia, oportunismo está siendo tan utilizada que ya, de verdad, los ciudadanos no se la creen y ya ha perdido, totalmente, su significado.

Ciudadanos lucha y luchará y defenderá lo que cree conveniente y lo que es sano a nivel Municipal, Provincial, Autonómico y Nacional, sin hacerles caso, pues eso, a sus comentarios, porque al final siempre giran en torno a lo mismo.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 7 de febrero de 2018, para la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Policías Autonómicas, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por veinticinco votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos, León Despierta y Unión del Pueblo Leonés y dos votos en contra de las Concejales del Grupo León en Común.**

**13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-** Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de febrero de 2018, que a continuación se transcribe:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE (G28477727) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que este les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el

marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

Además desde que se realizaran las marchas por las #PensionesDignas el gobierno no ha expresado voluntad alguna de diálogo para resolver la acuciante pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de nuestro país que se agravará el año próximo, con la entrada en vigor del factor de sostenibilidad que recortará el poder adquisitivo un 4% adicional cada 10 años, sumando al 20% cada diez años, que supone la pérdida por la subida del 0,25% anual.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de León presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la **siguiente Moción instando al Gobierno de España a:**

1.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

3.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5.- Incrementar los ingresos del sistema:

- a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

6.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta mayoritariamente a las mujeres.

8.- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Diez Díaz, que se expresa en los siguientes términos:**

En la provincia de León hay actualmente 142.000 pensionistas que cobran una pensión media de 886 €. Una cifra que, aunque ya nos parezca baja, oculta miles de pensiones que no llegan a los 600 €. La pensión media de viudedad, que reciben en León 37.000 personas, supera en 10 € esa cantidad. Existen, además, miles de pensiones no contributivas, derivadas del régimen agrario o de autónomos, que no llegan ni a esa paupérrima cantidad.

Miles de pensionistas que han de vivir con estas cifras y que desde el inicio de la crisis se han convertido también en el sostén de sus familias, de esos miles de hogares en los que no entra ningún salario, ni tampoco ninguna prestación por desempleo.

Estos miles y miles de pensionistas leoneses llevan años soportando la congelación de sus pensiones, una situación que ha llevado a una pérdida de más del 8 % en su poder adquisitivo y que unido al encarecimiento de la luz, los combustibles, la alimentación y, por supuesto, el copago farmacéutico hacen que su día a día sea cuanto menos complicado.

Por ellos hablamos hoy en este Pleno, por este presente, pero, también, por un futuro que se presenta aún más complejo debido al paulatino vaciado de la llamada 'hucha' de pensiones, de la que el Gobierno ha ido sacando miles de millones hasta dejarla en mínimos históricos.

Así las cosas sólo los créditos están salvando el pago de las pensiones y no está garantizado el cobro de ellas ni siquiera a corto plazo. En los últimos cinco años se ha sacado del fondo más de 93.000 millones de Euros y eso hace que la previsión ponga en ese mismo año el vaciado total de la hucha de las pensiones.

Los Sindicatos UGT y CCOO han comenzado una campaña contra la miserable subida del 0,25 % de las pensiones este año. Una campaña que se incardina en las acciones, que desde hace meses, está llevando a cabo ya el Partido Socialista para conseguir la garantía de un Servicio Público de Pensiones que era, y nadie lo duda, modélico y básico para sostener el estado del bienestar y que se ha plasmado ya en iniciativa parlamentaria. Una propuesta, la Socialista, que pide que la variable de cálculo sea el IPC para evitar una subida negativa en las cuantías y que en este año llevaría al incremento no menos del 1,6 %.

Entre los años 1996 y 2004, en los Gobiernos de Aznar, se incrementaron las pensiones mínimas un 28 %. En los siete años siguientes, correspondientes a los Gobiernos del leonés, José Luis Rodríguez Zapatero, se plasmó un incremento de más del 53 %, en un compromiso evidente con los mayores con menos recursos.

La llegada de Mariano Rajoy al Gobierno paralizó toda esta evolución provocando, como decía, una importantísima paralización de las revalorizaciones. Las pensiones pierden poder adquisitivo, el sistema pierde poder de consumo y la

sociedad se empobrece aún más. Miles de jubilados viven, pese a cobrar esa pensión, bajo el umbral de la pobreza y con gravísimas dificultades para seguir tratamientos médicos o garantizar una mínima calidad de vida. La continua apelación al Gobierno español a que las cosas van bien, a que España es el país que más se recupera, o el que más se recupera económicamente; y la sostenibilidad del sistema ha de plasmarse ya en una subida digna de las pensiones, que no sólo garantice el poder adquisitivo de este año sino también la recuperación del perdido en los cinco ejercicios anteriores. La garantía del sistema de pensiones constituye también una garantía de una sociedad más justa y solidaria.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos una batería de medidas para salvar las pensiones y el propio sistema que van, desde la actualización conforme al IPC que garantice la salvaguarda del poder adquisitivo a la modificación de la legislación para regulación de las jubilaciones.

Además exigimos al Gobierno de España volver al consenso de 2011, derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015; la regulación de la jubilación anticipada y la reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el Partido Popular en la Ley 23/20013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

Racionalizar los gastos del sistema desplazando los Presupuestos Generales del Estado de 2018 a aquellos que no corresponden a prestaciones, como las medidas de fomento del empleo o los gastos de gestión.

Complementar la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo, nuevos impuestos extraordinarios a la Banca y a las transacciones financieras.

Intensificar la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social y modernizar la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

Nuestra propuesta, presentada ya en el Congreso de los Diputados, exige asimismo adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres, un déficit de género.

Recuperar la iniciativa legislativa socialista de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta mayoritariamente a las mujeres.



Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

Aprobar esta Moción, y sobre todo aprobar la legislación que garantice la garantía y continuidad del Sistema Público de Pensiones con prestaciones dignas y con recuperación del poder adquisitivo es un acto de justicia. Justicia, solidaridad, y a largo plazo, una medida de recuperación económica.

**Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa del siguiente modo:**

Resulta sorprendente que el Grupo Socialista traiga esta Moción cuando se dan circunstancias que hacen que ello sea raro. Y me explico: la primera de todas es que Vds. han conocido todas las facetas del Gobierno Nacional, Autonómico, Local, desde el principio de la democracia.

La segunda, que es más espectacular, es que hemos de recordar, aunque se ha recordado estos días, que un número importante de sus mandatarios nacionales actuales, en concreto hasta 17 Diputados que hoy están en el Congreso, más su Secretario General, que no está en el Congreso y tiene más libertad para hacer propuestas, pero que en aquel momento que voy a citar sí que lo estaba, es decir, 18 en aquel momento, votaron, a propuesta del entonces Presidente del Gobierno, como bien ha dicho el leonés José Luis Rodríguez Zapatero, el 12 de mayo de 2010 suspender para 2011 la revalorización de las pensiones, es decir, su congelación, a lo que se añadieron otras medidas: como una reducción del 5% en el sueldo de los funcionarios. Una congelación que evitó un tiempo necesario e importante para ir tomando decisiones de futuro y que colocados en esa congelación dio lugar a una especie de inacción en el Gobierno de aquel momento.

Ellos votaron la congelación, los que hoy están y ahora los mismos alientan las manifestaciones. Pero, bueno, por encima de ese planteamiento oportunista, torticero, sin duda alguna y con claro calado electoralista, que es lo que representa esta Moción, para el Grupo Municipal Popular están los leoneses y muy en concreto, y más en este caso, los pensionistas leoneses.

Pero vean, el Gobierno del Partido Popular, desde el noviembre de 2011 ha trabajado y seguirá trabajando en aprobar todas las medidas necesarias para seguir asegurando la viabilidad del sistema de Seguridad Social que tanto interés hay en poner en duda. El Gobierno del Partido Popular ha aprobado, ya, reformas de calado importante y ellas desde la legitimidad del pacto de Toledo.

No es legítimo participar en la promoción de una debilidad del sistema que lo único que hace es provocar incertidumbre. Sólo a partir de una información veraz se pueden encontrar medidas eficaces que cambien la situación. Todos tenemos que saber, todos los sabemos que nuestro sistema de pensiones se ha enfrentado a una de las peores crisis de la historia de España, que ha comportado un

descenso, muy importante, en la afiliación y, por tanto, en el ingreso de las cotizaciones y ello ha provocado una debilidad en el sistema. A ello se añaden unos factores positivos, pero que provocan una mayor carga, como son: el incremento de la esperanza de vida y, consecuencia de ello, un mayor número de pensiones y de mayor cuantía.

Pero, es que una vez más vemos la política del PSOE, una política con soluciones, que a nuestro entender se basan en irresponsables propuestas, como la creación de nuevos tributos o la subida de los ya existentes. Hablemos, por ejemplo, de lo que su Secretario General está trasladando en ese tour que está realizando por todas las provincias españolas en cuanto a la creación de un impuesto a la Banca o un impuesto a las transacciones financieras, algo que ha sido desechado, inmediatamente, desde el Partido Popular y alguna otra formación política.

Piden volver al consenso de 2011 en el Pacto de Toledo, aunque hay alguna fuerza también que lo quiere dinamitar y, miren, en ese camino, en el del consenso, lo hemos repetido muchas veces, siempre nos van a encontrar, pero nunca en el de hacer política alarmista que provoca incertidumbre. Es, efectivamente, en ese Pacto de Toledo, el foro en que afrontar la responsabilidad de continuar diseñando el sistema de pensiones, el sistema futuro de la Seguridad Social, en lo que garantiza su absoluta viabilidad. Hubo propuestas en la fecha que he citado de 2010 de un Ministro que dio paso, precisamente, en el Congreso de los Diputados a su actual Secretario General, señalando que lo que había era que invertir en planes privados de pensiones. El Gobierno del Partido Popular siempre defiende y defenderá el sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Pero, para acabar, insisto, lo que nos interesa son los pensionistas, los leoneses y, por ello, aun no estando, en absoluto, de acuerdo con los planteamientos de su Moción vamos a votar, afirmativamente, siendo conscientes de que con ella lo único que se busca es electoralismo.

**A continuación, interviene con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Carlos Fernández Tejerina, que dice lo siguiente:**

Al hilo del término oportunismo que los Concejales, Sr. Sendino y Sr. Fuentes, comentaron, recientemente, sí que es verdad que ésta es una competencia, estrictamente, Municipal ¿verdad? compañeros del Partido Socialista. Pero, vamos a ver, quizás hayan recibido orden nacional de Madrid o de Barcelona o de Andalucía.

En Ciudadanos estamos de acuerdo en que: “El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades”, como se plasma en el primer párrafo de la Exposición de Motivos de esta Moción del Partido Socialista. Así como también cuando se afirma que: “las políticas del Partido Popular representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones”.

Dicho esto, no es menos cierto que la actual situación de la política de pensiones es consecuencia de Vds., de la alternancia de los dos grandes partidos, que son los que han estado gobernando y, ahora tenemos el problema aquí, no sé por qué se dan palos, mutuamente, pero sí es que la solución la han tenido Vds.

En cuanto al expresidente, José Luis Rodríguez Zapatero, en 2010 que anunció la reducción de los salarios del sector público con un 5 %, –que por cierto sigo padeciendo, ya que soy funcionario, aparte de Concejal– y la congelación de las pensiones para 2011, como así fue, y muy bien que lo vio el Partido Popular con la justificación de salir de la crisis y manteniéndolo práctica y literalmente hasta la fecha, eso sí, el Partido Popular en el 2011, y ahora, arremetió contra Zapatero por tomar esta medida. Y el Sr. Rodríguez Zapatero dijo: Debemos hacer así un esfuerzo extraordinario, yo me pregunto ¿qué esfuerzo?, si entiende el término de la palabra “esfuerzo” un señor, expresidente del Gobierno, miembro del Consejo de Estado, cuando hablamos de puertas giratorias y todas estas cosas, más otras prebendas económicas nacionales e internacionales, dimanantes todo de los Presupuestos Generales del Estado. ¿Entenderá, realmente el concepto “esfuerzo” este Señor?

Aparte de describir la situación actual, sí que el PSOE tuvo la oportunidad y despreció para llevar a cabo lo que ahora proponen y no hicieron. Comprendemos que quieran captar a un gran segmento de la clase social, muy sensible, como son los pensionistas o seremos..., pero una cosa es predicar y otra dar trigo, y oportunidades tuvieron, ya creemos que las tuvieron.

Por otra parte, una de las propuestas angulares socialistas, de aumentar los ingresos del sistema, a través de impuestos a la Banca y transacciones financieras, es una ocurrencia más porque saben, perfectamente, donde va a repercutir esa imposición, en cascada, en todos los habitantes, muy especialmente a la clase media y trabajadora.

Efectivamente, sí es en el Pacto de Toledo, el foro adecuado para negociar y alcanzar de nuevo acuerdos que aseguren las pensiones.

Desde Ciudadanos entendemos que el sistema Público de Pensiones no se arreglará con parches. Necesitamos un proyecto de futuro para todos los españoles basado en una reforma integral del mercado laboral, la educación, la formación y la conciliación: sin una vida laboral digna no habrá pensiones dignas.

Es de justicia que la pensión refleje el cómputo total de la vida laboral de cada persona con flexibilidad para elegir los años más favorables para el cálculo de su pensión, muy particularmente de aquellos trabajadores que quedaron fuera del mercado laboral a raíz de la crisis. “España necesita con urgencia un nuevo modelo laboral que acabe con la precariedad, la inestabilidad y la temporalidad”. Y, no como propone el Gobierno actual también, alargando el periodo válido de cotización para calcular su pensión.

La estabilidad laboral es básica para asegurar la eficiencia y sostenibilidad de las pensiones. Para ello medidas como el complemento salarial logrado por Ciudadanos en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y la “mochila de

derechos”, sumado a la lucha contra la precariedad, podrán reducir el altísimo nivel de desempleo, complementado con un Sistema Educativo estable. Recuerden que llevamos seis leyes desconcertantes de Educación desde la Transición y con una reforma, lógicamente, que radique en un sistema de formación de los trabajadores y “en particular” en políticas activas de empleo.

Un contrato para todos, una mochila de acumulación de derechos desde el primer día, un “bonus” para aquellas empresas que despidan menos por sector, son propuestas prácticas y válidas para luchar contra la precariedad y procurar una sostenibilidad futura del sistema de pensiones.

En fin, que si bien todos deseamos en el fondo lo mismo, el sostenimiento de un sistema digno de pensiones, los dos viejos Partidos, ni uno ni el otro, lo han procurado ni corregido con acierto, más bien con desdén. Es más, al día de hoy las medidas que se proponen en su mayoría distan de aportar soluciones duraderas y eficaces, por lo que nuestro Grupo Municipal, se abstendrá en la presente Moción.

**Interviene, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D<sup>a</sup> María Antonia Hernández Pérez, que se expresa de la siguiente forma:**

Lo primero que quiero es agradecer a la Coordinadora de Defensa de las Pensiones de León la motivación que nos han dado para esta Moción presentada por el Partido Socialista.

Estamos de acuerdo en la crítica que hace el Grupo Socialista por la nefasta gestión de los recursos de la Seguridad Social del Gobierno del Partido Popular; la expropiación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y su estrategia para crear incertidumbre en la población con argumentos y cifras en los que se ocultan datos que no interesan que se conozcan, para llegar a conclusiones tan falsas como apocalípticas. Lo hemos visto en este Pleno hace un rato. Las pensiones son insostenibles; cada vez las cotizaciones son deficitarias; dentro de 30 años no habrá dinero para pagar las pensiones; y la que me parece muchísimo más grave, y cada vez se escucha más, es que los pensionistas viven demasiado.

También ha contribuido a este clima la incertidumbre y temor de los recortes en las prestaciones, la revalorización por debajo del IPC; el alargamiento de la edad de jubilación; el copago farmacéutico; la entrada en vigor del factor de sostenibilidad en 2019. Todo ello con el fin de promocionar el gran negocio para las aseguradoras y para las entidades financieras rescatadas, recordemos, con el dinero de todas y de todos los españoles, que son los planes de pensiones privados. Seamos claros, estamos abriendo un mercado para algo nuevo.

Entonces, el Sistema Público de Pensiones de reparto es, perfectamente, sostenible: sólo es una cuestión de voluntad política. Sí que nos indican desde la Coordinadora que la Moción del Grupo Socialista critica las políticas del Partido Popular, de empleo y pensiones que han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo, unilateralmente, el consejo, pero hay que recordarles que fue el Gobierno Socialista, como se ha dicho ya en varias ocasiones, el que comenzó los

recortes de los derechos laborales y sociales en el 2010. Los 45 días por despido improcedente, bajando a 33 y a 20, bueno, todas estas cuestiones que ya han dicho todos los Grupos Políticos que me han precedido.

En 2011 se hizo la primera reforma de las pensiones por el Gobierno Socialista, que se retrasaba la edad de jubilación de 65 a 67 años, aumenta el número de años necesarios para acceder al 100 por 100 de las pensiones de jubilación de 35 a 37 y se endurecen las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial.

Voy a resumir bastante, porque la verdad es que la Coordinadora tiene motivos suficientes y, bueno, de las 20 páginas que casi nos han pasado voy a intentar dejarlo en 4 o 5 frases más.

Se olvida también que el Derecho Constitucional a las pensiones y al acceso al sistema de la Seguridad Social ya viene recogido en el artículo 50 de la Carta Magna, lo que pasa que parece que debe de haber mucho miedo para abrir la reforma de la Constitución y poder meterlo dentro.

Hay que recordar también que el PSOE y el PP pactaron una subida del Salario Mínimo Interprofesional el año pasado, insuficiente, para la Coordinadora y también para este Grupo Político y que según palabras de UGT y CCOO, en el comunicado que hicieron ambas organizaciones, denuncian que PP y PSOE han hurtado al diálogo social una negociación como la del Salario Mínimo Interprofesional, al situarla en el ámbito político y parlamentario.

No estamos de acuerdo en volver al consenso del 2011, como expresa la Moción en su primer punto de instancia al Gobierno de España, lo que queremos es rogar los cambios legales desde el 2010 que afectan y perjudican a la clase trabajadora y al Sistema Público de Pensiones.

También deja en el tintero algunas cuestiones de gran importancia que tienen que ver con incrementar los ingresos, por ejemplo: elevar las cotizaciones por medio de destopar la base de cotización cuando ésta supera los 3.500; elevar el Salario Mínimo Interprofesional como ya tienen en la mayoría de Estados de Europa; la aplicación de mayores cuotas de cotización a la Seguridad Social a aquellas empresas que tengan una elevada proporción de contratos precarios; valorar si las medidas de fomento de empleo bonificando las cotizaciones sociales de las empresas han servido para crear más empleo y mejorar los salarios o sí, simplemente, se han usado para abaratar los costes a las empresas.

Tomar medidas para que la base estructural de la tasa de desempleo en España, el doble que la media Europea, se rompa y que los trabajos que serían bien pagados, retributivamente, porque son personas con estudios, etc., etc., no se tengan que marchar de España para poder trabajar y no quedarse en el tercer sector y poner mojitos en la Costa. La privatización o externalización de los servicios públicos, como la Sanidad y la Educación, tienen mucho que ver también con ello y los costes de la Administración son los mismos o mayores por dar un servicio igual o de peor calidad y el personal empleado.

También habría que hablar, en este caso, de aumentar los ingresos por recaudación fiscal en los Presupuestos Generales del Estado. No basta con hacer que emerja la economía sumergida. No, el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social y los nuevos impuestos extraordinarios a la banca y transacciones financieras, como dice la Moción, sino que, además, habría que erradicar la corrección y el despilfarro por la mala gestión en todo el Estado, 7.000 millones de Euros al año.

También tendríamos que combatir la evasión y el fraude fiscal. Las cifras son bastante más abultadas entre 40.000 y 80.000 millones de Euros al año. Retirar los incentivos y las desgravaciones fiscales a los planes privados de pensiones y con todo esto, pues, igual podríamos mejorar un poquito lo que es la 'hucha' tan trasquilada por unos y otros.

Una cosa es predicar y otra cosa es dar trigo, como nos dice la Coordinadora de las Pensiones. Si tan desastroso es el Gobierno del PP, según Vds., opinión que compartimos, no entendemos que el PSOE no haya votado a favor de la Moción de Censura que presentó Unidos Podemos, que conste que son palabras de la Coordinadora, o que hayan tomado la iniciativa para presentar una, con su Secretario General al frente, después de haber permitido con su abstención este Gobierno.

Lo que sí les podemos decir es lo que sienten muchas personas que cobran una pensión indigna, como indigna es la ridícula subida del 0,25, –palabras textuales de un pensionista–. Se gobierna para una minoría privilegiada que controla el poder económico, bancos, eléctricas y demás corporaciones del IBEX 35. Empresas en cuyos Consejo de Administración están los políticos que han hecho las reformas laborales y de pensiones con el único objetivo de favorecer a estas empresas. Desde esos Consejos nutridos, con políticos del bipartidismo, se determinan la subida de la luz a más del 12 %, del gas un 10 % y se lleva a la mayoría social y a los pensionistas al empobrecimiento generalizado.

Por mi parte, únicamente, añadir que la brecha salarial de la que me hablan, con las mujeres, con respecto a las pensiones, se tiene que solventar antes, en los puestos de trabajo, en la diferencia salarial que hay en los puestos de trabajo y eso sería mucho más fácil si no estuvieran dando el apoyo a un pacto de estado de violencia de género, tan tibio, que deja cuestiones fundamentales para los feminismos fuera de él y que, además, no tiene nada de dinero para hacerlo efectivo.

Anunciamos nuestro voto a favor.

**Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa en el sentido siguiente:**

Por nuestra parte, como no puede ser menos, vamos a votar en favor de esta Moción presentada por el Partido Socialista porque desde la Unión del Pueblo Leonés siempre hemos defendido el Sistema Público de Pensiones, hemos

defendido la igualdad en el trato de las mujeres con respecto de la brecha salarial y, en definitiva, defendemos el Sistema Público que los españoles, afortunadamente, nos hemos dado desde hace muchos años.

No por ello debemos de calificar, igualmente, que la anterior Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, también de oportunista y que la verdad es que lo que no entendemos es cómo se presentan estas mociones, que son, en definitiva, peticiones a nivel nacional, en este Pleno cuando, en definitiva, precisamente, los dos Grupos que han propuesto este tipo de mociones tienen la suficiente representación parlamentaria en el arco parlamentario. Y, por tanto, es el foro y el sitio y el lugar oportuno para presentarlas, precisamente, en el Congreso de los Diputados o en el Senado.

Que estas mociones las hubiese presentado Unión del Pueblo Leonés que, lamentablemente, no tenemos representación en el Congreso ni en el Senado, pues, podría tener una mayor justificación y mayor sentido, pero que lo presenten quienes tienen esa representación en el Congreso y en el Senado, pues, no tiene más sentido que el del oportunismo para presentarlas en este Pleno.

Pero, bueno, dicho esto volvemos a insistir que estamos, totalmente, de acuerdo con la Moción presentada, quiero decir, el texto de la Moción, no podemos más que suscribirla en los términos en que está formulada por el Partido Socialista, pero sí, también, añadir y ya para finalizar, que entendemos que estas cuestiones deberían de llevar a una mayor reflexión por parte de, precisamente, los Grupos Políticos que están presentes en Madrid y, por tanto, que debería de llegarse a un consenso para garantizar las Pensiones, para garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones, para garantizar el Sistema de la Seguridad Social, pero con criterios técnicos, no con criterios electoralistas, con criterios demagógicos, con criterios de oportunidad, que es lo que está llevando a la ruina, precisamente, del Sistema de Seguridad Social y del Sistema de Pensiones.

Haría falta, como digo, un nuevo pacto de todos los Partidos Políticos. Insistimos, con criterio, absolutamente técnico, para garantizar la sostenibilidad del Sistema de Pensiones y del Sistema de Seguridad Social. Pero, no es este el foro adecuado para ello, evidentemente, aunque, como decimos e insistimos, desde Unión del Pueblo Leonés, apoyamos, absolutamente, los términos de la Moción conforme está planteada por el Partido Socialista.

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la moción presentada por el Grupo Municipal socialista, de fecha de fecha 20 de febrero de 2018, en defensa del Sistema Público de Pensiones, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, León Despierta, León en Común y Unión del Pueblo Leonés y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.**

#### **14.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.**- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 26 de enero de 2018 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Abierto el turno de ruegos y preguntas interviene **D. Luis Miguel García Copete, Concejal del Grupo Municipal Socialista**, en los siguientes términos

Cuando se acordó por la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2017 la subrogación de la concesión de la explotación del parking de Ordoño II a la empresa CANFOGESTIÓN S.A., una de las condiciones para acceder a esta subrogación era hacerse cargo de las cantidades adeudadas por la anterior concesionaria, que superaban los 1,7 millones de euros y, además, asumir también los costes de reparación, tanto del propio parking, como la reposición del pavimento de la Avenida de Ordoño II. Costes estos últimos valorados por el informe del Ingeniero Municipal en 350.000 €.

Sin embargo, tres meses después del inicio de estas obras y pese a las múltiples preguntas que hemos lanzado desde este Grupo Municipal, seguimos sin tener constancia de ninguna aportación por parte de la empresa. Entendemos que con la situación actual los costes de la obra recaerán, en exclusiva, en los Presupuestos Municipales y, por lo tanto, sobre los vecinos de León.

Y que pese a las declaraciones de la Concejala de Urbanismo, en las que aludía a distintos requerimientos a la empresa para que hiciera frente a su deuda, no nos consta ninguna petición, oficial ni judicial, en el última año.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista nos gustaría que nos dieran respuesta a las siguientes preguntas:

**PRIMERO.**- ¿Se ha dado respuesta al recurso presentado por la empresa para no asumir la deuda acreditada por el Ayuntamiento de León? Si la contestación es afirmativa, ¿en qué términos?

**SEGUNDO.**- ¿Tiene el equipo de gobierno la intención de reclamar la ejecución de las obras de reparación, que según los informes técnicos exige el aparcamiento para garantizar su seguridad y salubridad?

**TERCERO.**- ¿Baraja el equipo de gobierno municipal la posibilidad de recurrir a la vía judicial para que la empresa concesionaria haga frente a sus obligaciones con los leoneses?

**CUARTO.**- Por último, ¿ha contemplado el equipo de gobierno la posibilidad de rescindir la concesión y recuperar el aparcamiento si no se hace frente a estas obligaciones?



**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, que se expresa como sigue:**

Nosotros queremos hacer tres preguntas referentes a la integración ferroviaria de la línea FEVE:

La primera sería: ¿cómo se encuentra a día de hoy, en la actualidad, la integración de FEVE?

La segunda: ¿En qué fechas se prevé comenzar a funcionar?

Y, la tercera: ¿si ya se ha adquirido el tipo de tren-tram, que se utilizará para el uso en esta línea ferroviaria?

**Seguidamente hace uso de la palabra con la venia de Presidencia la Concejala del Grupo Municipal León Despierta, D<sup>a</sup> María Antonia Hernández Pérez, que dice lo siguiente:**

Bueno, en realidad dentro de un ruego, pero más que un ruego es una exigencia ya que la legalidad me lo permite.

Por favor, contéstenos a las peticiones de información que realizamos por registro, que hemos tenido en ocasiones que remitirlas durante 3 y 4 veces y todavía no se nos ha dado respuesta. Es más, ni siquiera se nos dice en el plazo de los cinco días que se está mirando la información. Algo tan sencillo como eso y que les cubriría a Vds. las espaldas. Por favor, no nos hagan tomar medidas legales que la legalidad nos cubre para ello.

Y la segunda cuestión, que tengan en consideración la petición que se hizo desde la Plataforma Feminista de la convocatoria de la huelga del 8M con un registro que se pasó por el Ayuntamiento el día 22 de febrero, en el que pedían que, por favor, para facilitar la huelga se cancelaran todos los actos del día de la Mujer de ese día, 8 de marzo.

**A continuación por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Carmen Jaén Martín, se da lectura a la pregunta presentada, por escrito, por el Grupo Municipal Socialista:**

*¿Tiene el Equipo de Gobierno intención de seguir adelante con la construcción de un parque inclusivo en el barrio de Cantamilanos después de conocer el escrito del Procurador del Común sobre la peligrosidad de la parcela elegida y ante la evidente falta de adecuación del lugar escogido tanto por su ubicación como por su falta de accesos convenientes?*

*Los vecinos aseguran que, en esta zona, se han producido este año ya dos colisiones, en 2016 se registraron cuatro colisiones y dos atropellos, y el pasado año tuvieron lugar tres colisiones y un atropello. ¿Desconocían esos datos a la hora*

*de establecer la ubicación o no les parecieron importantes?*

*¿Qué informes técnico o qué criterios políticos avalaron la decisión de ubicar exactamente en ese lugar el parque infantil?*

**Interviene, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, para responder a la pregunta presentada por el Grupo Socialista:**

Al respecto decir que la Corporación Municipal ha recibido un escrito del Procurador del Común en relación a la peligrosidad de la parcela para la construcción, a propuesta del Grupo Municipal, de un parque infantil en Cantamilanos.

Que el referido escrito del Procurador del Común se ha remitido al Grupo Ciudadanos, proponente de la iniciativa y que el equipo de gobierno mantendrá, próximamente, una reunión con la Asociación de Vecinos de Cantamilanos para informar al respecto.

**Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Silván Rodríguez, para decir:** Procedemos a dar respuesta a la pregunta del Pleno anterior, formulada por el Sr. Fuentes.

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejala Delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Agustín Rajoy Feijóo, que se expresa de la manera siguiente:**

En el anterior Pleno el Sr. D. Óscar Fuentes hizo una batería de preguntas que iré respondiendo una a una.

**La primera es:** *Si nos vamos a dignar a comenzar la tramitación de los Presupuestos en plazo.*

**Respuesta:** Al igual que hemos hecho en 2016 y 2017, previsiblemente, comenzaremos en plazo la tramitación de los Presupuestos.

**La segunda** es una pregunta con apuesta, que dice: *si vamos a conseguir acabarlos en plazo, en esto último ya avanza que lo pone bastante en duda.*

**Respuesta:** Hombre, es un futuro, permítame no voy a hacer apuestas.

**La tercera:** En cuanto a *si nos vamos a dignar a facilitar información, suficiente y en plazo, a todos los Grupos y no sólo a aquellos que apoyan primero y preguntan después.*

**Respuesta:** Me gustaría mucho conocer quiénes son aquellos que apoyan primero y pregunta después, no lo conozco. Por favor, dígamelo Vd., que veo que

lo sabe, yo no tengo ni idea de quién apoya primero y pregunta después.

En cuanto a la información suficiente y en plazo siempre se da la información suficiente y en el plazo previsto en las Comisiones Informativas. Es más hubo que anular una porque el informe de Intervención llegó unas horas tarde y la tuvimos que desconvocar y convocarla de nuevo. Damos información siempre, suficiente y en plazo.

En cuanto a si la pregunta va por otro sitio, nosotros hacemos un borrador de Presupuesto, luego buscamos acuerdos que permitan aprobarlo y a partir de ahí tenemos un proyecto que es el que presentamos en la forma establecida, a la Comisión de Hacienda y respetando los plazos, lógicamente, legalmente establecidos.

**La última pregunta es:** *Si vamos a tener a bien informar al resto de grupos de las comunicaciones con Hacienda o tendremos que esperar otros dos meses para conocerlas o esperarán a darlas a conocer con "agosticidad".*

**Respuesta:** Agosticidad es un término relativo a lo que hacían las eléctricas, que en agosto hacían las subidas. En cuanto a la agosticidad, precisamente, yo no sabía que Vd. hacía el agosto en enero, no lo sabía.

El Sr. Interventor le informó el 19 de enero, en el informe de Presupuestos, que se lo hemos enviado por correo, en rojo, letra grande, en rojo fuerte, sobre la obligación de someter a informe preceptivo y vinculante los Presupuestos del Ayuntamiento. Vd. después dijo que los escondimos o los ocultamos hasta después de que viniera el Presidente del Gobierno a León. Bueno, pues, oiga, no estuvo Vd. muy acertado porque lo sabía bastante antes, Vd. y todos los Grupos. Que luego manifestaron casi todos que se habían enterado en la Comisión de Hacienda. No se leen los informes del Sr. Interventor, bueno, pues, deberían leerlos.

En cuanto a si vamos a informarles de las comunicaciones con Hacienda, vamos tan pronto tengamos la respuesta de Hacienda convocaremos la Comisión de Hacienda, como no puede ser de otra forma, para acabar de una vez con el tema de la aprobación de los Presupuestos de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la Sesión a las once horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.